

BOP

Córdoba

Año CLXXXVIII

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN ELECTORAL

Junta Electoral de Zona. Aguilar de la Frontera (Córdoba)

Corrección de error en la candidatura de Unidad Popular de Aguilar (UPOA)
p. 4227

Junta Electoral de Zona. Priego de Córdoba (Córdoba)

Acta rectificación siglas de la candidatura CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON CARCABUEY
p. 4227

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. Dirección General de Infraestructuras del Agua

Información pública del Proyecto Modificado nº 4, Saneamiento y Depuración de los núcleos de Iznájar, La Celada y El Higueral (Córdoba), en el término municipal de Iznájar (Córdoba)
p. 4227

Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y de Industria, Energía y Minas en Córdoba

Resolución por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción para proyecto de planta solar fotovoltaica "FRV Villalobillos", a ubicar en el término municipal de Almodóvar del Río (Córdoba). Exp. RE 20/059
p. 4230

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Resolución de 3 de mayo de 2023, de la Alcaldía, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y nombramiento del Tribunal Calificador, del proceso selectivo para la cobertura de forma temporal de una plaza de Arquitecto Superior, y constitución de una Bolsa de Empleo
p. 4233

Ayuntamiento de Añora

Aprobación definitiva del Presupuesto General y Plantilla de Personal para el año 2023
p. 4234

Ayuntamiento de La Carlota

Resoluciones de varias plazas de personal funcionario y laboral de A1, relacionadas con el procedimiento de estabilización de empleo temporal, mediante concurso de méritos

p. 4235

Resoluciones de varias plazas de personal funcionario y laboral de A2, relacionadas con el procedimiento de estabilización de empleo temporal, mediante concurso de méritos

p. 4236

Resoluciones de varias plazas de personal funcionario y laboral de C1, C2 Y OAP, relacionadas con el procedimiento de estabilización de empleo temporal, mediante concurso de méritos y concurso-oposición

p. 4237

Ayuntamiento de Doña Mencía

Resolución 2023/276 de 3 de mayo de 2023, de la Alcaldía, por la que se procede a la publicación de alegaciones al listado provisional de admitidos/as y excluidos/as de las plazas para la estabilización de empleo temporal, por el sistema de concurso, aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y designación del Tribunal Calificador

p. 4239

Ayuntamiento de Encinas Reales

Decreto por el que se delega en la Segunda Teniente de Alcalde, doña María Dolores Campos Algar, la totalidad de las funciones de la Alcaldía

p. 4241

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Aprobación inicial del Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal para el ejercicio económico 2023

p. 4241

Ayuntamiento de Hornachuelos

Aprobación inicial Creación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen que deroga la Tasa por expedición de documentos administrativos y concurrencia a pruebas selectivas

p. 4242

Ayuntamiento de Palma del Río

Aprobación definitiva del Reglamento Municipal de uso del Centro de Emprendimiento Séneca de esta Corporación

p. 4242

Ayuntamiento de Santa Eufemia

Nombramiento como funcionario de carrera en plaza de Agente de Desarrollo Local en esta Corporación

p. 4246

Ayuntamiento de La Victoria

Resolución por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para cubrir varias plazas de personal laboral fijo, incluidas en el proceso de estabilización de empleo temporal, de lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, y designación del Tribunal de Selección

p. 4246

VIII. OTRAS ENTIDADES**Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Córdoba**

Extracto de la Convocatoria 693305 PIP Visita a la Feria "Summer Fancy Food Show" 2023

p. 4248

Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC)

Resolución por la que se hace público la designación del Tribunal de Selección, para el nombramiento de 1 Técnico/a funcionario interino, para la ejecución del Programa Formativo "IFCT0210 Operación de Sistemas Informáticos", de carácter temporal

p. 4249

ADMINISTRACIÓN ELECTORAL**Junta Electoral de Zona
Aguilar de la Frontera (Córdoba)**

Núm. 1.962/2023

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA
AGUILAR DE LA FRONTERA
EDICTO**

La Junta Electoral de Zona publica el presente para constancia de error padecido, y el acuerdo de su rectificación; en el sentido de:

En la Candidatura de UNIDAD POPULAR DE AGUILAR (UPOA), presentada para el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, para las Elecciones Locales del 28 de Mayo de 2023

-Donde se dice:

4. CARMEN MARÍA PAVÓN LUQUE.

-Debe decir:

4. MARÍA CARMEN PAVÓN LUQUE.

Aguilar, cinco de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por la Secretaria de la Junta, María García Molina.

**Junta Electoral de Zona
Priego de Córdoba (Córdoba)**

Núm. 1.960/2023

**ACTA DE JUNTA ELECTORAL DE ZONA
DE PRIEGO DE CÓRDOBA**

En Priego de Córdoba, a 5 de mayo de 2023.

Siendo la hora previamente señalada al efecto, se constituyó la Sra. Presidenta de esta Junta Electoral de Zona de Priego de Córdoba doña Isabel Medina Guerra, con los siguientes Vocales de la misma: Don José Luis Sánchez Garrido y don Pablo Calvo Calvo, haciendo la Sra. Presidenta las funciones de Secretaria de la JEZ ante la ausencia justificada del Sr. Secretario, ello para la celebración de la Junta que venía acordada.

Seguidamente por la Sra. Presidenta, se hizo saber el orden del día consistente en:

1. Unir el escrito presentado por doña Carmen María Ruiz Sierra, en calidad de representante general provincial de la Coalición CON ANDALUCÍA, solicitando se rectifique la proclamación de la candidatura por Carcabuey de CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON CARCABUEY (5CON ANDALUCÍA) publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, con fecha 04/05/2023, en el sentido de eliminar el 5 colocado por error delante de las siglas CON ANDALUCÍA.

Por la Sra. Presidenta se abrió el acto, y tras debatir sobre el orden del día anteriormente referido, la Junta, por unanimidad, y en virtud de lo previsto en la vigente Ley Orgánica de Régimen Electoral General, acordó lo siguiente:

1º. Resolver la petición formulada por la representación de la Coalición CON ANDALUCÍA, solicitando se rectifique la proclamación de la candidatura por Carcabuey de CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON CARCABUEY (5CON ANDALUCÍA) publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, con fecha 04/05/2023, en el sentido de eliminar el 5 colocado por error delante de las siglas CON ANDALUCÍA, acordándose por unanimidad acceder a dicha rectificación, quedando la candidatura proclamada como se indica seguidamente:

-Candidatura núm.: 5. CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON CARCABUEY (CON ANDALUCÍA)

Seguidamente se acuerda la notificación de la presente a la representación de la candidatura afectada, así como la inmediata remisión de la presente Acta al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación sin dilación.

Con lo cual se dio por terminada la presente, firmando los Sres. Vocales conmigo, La Presidenta de la JEZ, de lo que certifico.

Con lo que se dio por terminada la presente, firmando los Sres. Vocales con la Sra. Presidenta, que certifica.

E/.

Hay varias firmas ilegibles.

JUNTA DE ANDALUCÍA**Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural****Dirección General de Infraestructuras del Agua**

Núm. 1.185/2023

ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA, por la que se abre un periodo de información pública sobre el PROYECTO MODIFICADO Nº 4 SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE LOS NÚCLEOS DE IZNÁJAR, LA CELADA Y EL HIGUERAL (CÓRDOBA), con clave A5.314.909/2124, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Iznájar, a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/2007, del 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, Decreto-Ley 3/2015, de 3 de marzo, por el que se modifican las Leyes 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros y se adoptan medidas excepcionales en materia de sanidad animal, Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
4. Tramitación de la Autorización del organismo competente para ejecución de las obras en dominio público hidráulico, conforme el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril.

De conformidad con lo previsto en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de la competencia atribuida por la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, y de acuerdo con el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Ad-

ministraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

PRIMERO. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente con la denominación PROYECTO MODIFICADO Nº 4 SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE LOS NÚCLEOS DE IZNÁJAR, LA CELADA Y EL HIGUERAL (CÓRDOBA): Promovido por: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL en el procedimiento de aprobación definitiva del proyecto.

SEGUNDO. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y Diario de máxima difusión provincial, del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

TERCERO. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, a través de la url:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaaguay-desarrollorural/servicios/participacion/todos-documentos.html>, así como en las dependencias administrativas de la Delegación Territorial sita en: Calle Tomás de Aquino s/n,. Edificio Servicios Múltiples, 4ª – 6ª plantas, 14004, Córdoba y en el Ayuntamiento de Iz-

nájar, en calle Julio Burell 17, 14970, Iznájar (Córdoba), en todos los casos en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

CUARTO. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, (según firma electrónica)

APROBADA LA PROPUESTA,

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL.

P.D. Orden de 21 de noviembre de 2022

(BOJA nº 227, de 25/11/22).

EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA,

Fdo. Álvaro Real Jiménez.

Sevilla, 6 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Director General de Infraestructuras del Agua, Álvaro Real Jiménez.

Nº FINCA	REFCAT	POL.	PARC.	SUBP	CULTIVO	PROPIETARIO	OCUPACIÓN TEMPORAL (M2)	SERVIDUMBRE (M2)	OCUPACIÓN DEFINITIVA (M2)
001	14037A018004360000KQ	18	436	0	O-Olivos secano	VILLALBA ESPINAR MARIA	305,4	316,03	190,94
002	14037A018004250000KZ	18	425	0	O-Olivos secano	VALVERDE GARCIA JUAN	314,52	297,22	138,98
003	14037A018003980000KW	18	398	0	O-Olivos secano	GARCIA ORDOÑEZ ANTONIO	283,62	272,96	9,29
004	14037A018003970000KH	18	397	0	O-Olivos secano	LOBATO DELGADO MARIA	230,17	192,41	29,43
005	14037A018004000000KA	18	400	0	O-Olivos secano	ORTEGA LOPEZ CRISTOBAL	312,01	312,01	0
006	14037A018090260000KD	18	9026	0	VT Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR	32,37	32,37	0
007	14037A018003910000KI	18	391	0	O- OLIVAR	MATAS PADILLA DOMINGO	545,43	545,44	0
008	14037A018003890000KJ	18	389 b	0	O-Olivos secano	LOPEZ MATAS MANUEL RAMON	322,88	323,54	0
009	14037A018003890000KJ	18	389 a	0	O-Olivos secano	LOPEZ MATAS MANUEL RAMON	1959963	196,15	0

Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y de Industria, Energía y Minas en Córdoba

Núm. 1.554/2023

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN PARA EL PROYECTO DE LA PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA "FRV VILLALOBILLOS", A UBICAR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMODÓVAR DEL RÍO, PROMOVIDO POR LA SOCIEDAD FRV VILLALOBILLOS SLU.

Expte. RE 20/059.

Expdte AAU: AAU/CO/0047/20.

ANTECEDENTES DE HECHO**PRIMERO. Solicitud**

Con fecha 21 de septiembre de 2020, se solicitó mediante registro electrónico al Servicio de Industria, Energía y Minas de la Secretaría General Provincial de Hacienda, Industria y Energía en Córdoba, Autorización Administrativa Previa y de Construcción, y Autorización Ambiental Unificada para la planta solar fotovoltaica "FRV Villalobillos" y su infraestructura de evacuación hasta la línea "Casilla-Puentenuevo 132 kV", ubicada en el término municipal de Almodóvar del Río en la Provincia de Córdoba.

Con fecha 26 de octubre de 2022, y debido a la no viabilidad medioambiental de la línea de evacuación proyectada inicialmente, se solicitó al órgano competente en energía de la Delegación Territorial en Córdoba que fuera acordada la segregación del expediente RE-20/059 en dos expedientes, planta fotovoltaica e infraestructura de evacuación, manteniendo la planta fotovoltaica el expediente RE-20/059 y AAU/CO/0047/20, con objeto de que la planta solar FRV Villalobillos y su línea de evacuación puedan ser tramitadas en expedientes administrativos diferentes.

Con fecha 31 de octubre de 2022, se da traslado de la segregación del proyecto en dos expedientes quedando el mismo en los siguientes expedientes:

-RE 20/059 Planta Fotovoltaica de "VILLALOBILLOS", de 49,99 MWp de potencia instalada, a ubicar en el término municipal de Almodóvar del Río (Córdoba).

-AT 82/2022 Infraestructura de evacuación de la planta fotovoltaica. Consistente en una línea subterránea de 132 kV que conectará la Subestación Elevadora Villalobillos 30/132 kV hasta el punto de conexión concedido en la Línea Casillas-Puente Nuevo pasando previamente por el Centro de Seccionamiento 132 kV. Este expediente es objeto de otra autorización.

Con fecha 10 de noviembre de 2022, se dió traslado de Estudio Impacto Ambiental revisado de la planta solar fotovoltaica correspondiente al expediente AAU/CO/0047/20. Esta nueva versión solo tiene por alcance la planta fotovoltaica y la Subestación transformadora 30/132 kV Villalobillos como resultado de la segregación de expedientes, además de subsanar las deficiencias recogidas en el informe anteriormente citado y de recoger un nuevo estudio de alternativas completo, un estudio de sinergias y un paquete de medidas compensatorias.

El proyecto se sitúa en el término municipal de Almodóvar del Río (provincia de Córdoba), incluyendo la nueva planta solar fotovoltaica FRV Villalobillos y su infraestructura de evacuación en M.T. hasta la Subestación transformadora 30/132 kV Villalobillos,

a ubicar en la finca del mismo nombre y referencia catastral:

-14005A005000010000KG.

SEGUNDO. Información pública

De acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica el expediente se sometió al trámite de información pública mediante publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 122, de 28 de junio de 2021, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, número 117, de 22 de junio de 2021. El alcance del anuncio incluyó la Planta Solar Fotovoltaica «FRV Villalobillos» y su infraestructura de evacuación hasta la línea "Casilla-Puentenuevo 132 kV".

Esta publicación se hizo tanto a efectos de la Autorización Administrativa Previa, como a los efectos de Autorización Ambiental, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, y lo establecido en el artículo 48 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias.

De conformidad con lo previsto en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, durante el periodo de información pública, la documentación relativa a la actuación descrita estuvo disponible para su consulta en la página web de la Transparencia de la Junta de Andalucía.

No se presentaron alegaciones durante el periodo habilitado para información pública del proyecto.

TERCERO. Consultas

Consultas a administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectados por el proyecto, para la conformidad u oposición a la autorización al mismo, de acuerdo a lo indicado en el artículo 127, del Real Decreto 1995/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y a lo indicado en el artículo 20 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada.

Con fecha 9 de marzo de 2021, se remitieron escritos a las siguientes administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectados por la instalación para que estos aportasen su conformidad u oposición al proyecto de acuerdo a lo indicado en el artículo 127 del Real Decreto 1995/2000, de 1 de diciembre:

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

Consta en el expediente, con fecha 16 de marzo de 2021, respuesta del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (Secretaría de Estado de Energía), en la que se observa que la instalación podría estar afectada por otras situadas en la zona y se remite información de tales establecimientos para consultas.

Con fecha 22 de marzo de 2021, el promotor remite alegación de la no afección de la planta a las señaladas en el informe emitido por Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (Secretaría de Estado de Energía).

Ayuntamiento de Córdoba

Sin respuesta.

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Sin respuesta.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Consta en el expediente con fecha 5 de mayo de 2021, res-

puesta de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, a la solicitud de informe de aceptación u oposición al proyecto Planta Solar Fotovoltaica «Villalobillos», donde se indica la necesidad de autorización previa por parte del mencionado organismo por afectación de Zonas de Protección.

No consta en el expediente alegación por parte del promotor al condicionado solicitado por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

D.T. Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba. Vías Pecuarias

Sin respuesta.

Edistribución

Sin respuesta.

CUARTO. Informe Ambiental Vinculante

Con fecha 21 de enero de 2023, visto el expediente de Autorización Ambiental Unificada AAU/CO/0047/20, instruido en la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de Córdoba, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, a instancias de doña Andrea Fontana Gribodo, en representación de la entidad Fotowatio Renewable Ventures Servicios España SLU, solicitando Autorización Ambiental Unificada para el proyecto de Planta Solar Fotovoltaica «Villalobillos», de 49,99 Mwp, en el término municipal de Almodóvar del Río (Córdoba), SE EMITE INFORME VINCULANTE FAVORABLE conforme a lo previsto en el artículo 30 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, a los efectos previstos en la citada Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, para el proyecto de Planta Solar Fotovoltaica «Villalobillos», de 49,99 Mwp, en el término municipal de Almodóvar del Río (Córdoba), siempre que se cumplan los condicionantes establecidos en el mismo.

QUINTO. Informe de Compatibilidad Urbanística

De acuerdo a lo indicado en el entonces vigente, artículo 42.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), según la redacción dada a este por el Decreto Ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía, en relación a Actuaciones de Interés Público en terrenos con el régimen del suelo no urbanizable, correspondía al órgano con competencia para la autorización sustantiva solicitar de los ayuntamientos los informes de Compatibilidad Urbanística, por lo que el 21 de enero de 2021, se solicitó de los Ayuntamientos de Córdoba, y Almodovar del Río (Córdoba), que dentro del plazo establecido de un mes, procedieran a emitir los respectivos informes de compatibilidad urbanística del proyecto presentado el 21 de septiembre de 2020, correspondiente a la ubicación de la Planta Solar Fotovoltaica y la infraestructura de evacuación de la misma.

Con fecha 12 de febrero de 2021, se emite Informe de Compatibilidad Urbanística por parte del servicio municipal de obras del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, con resultado de la actuación como urbanísticamente viable.

Con fecha 20 de agosto de 2021, se recibe respuesta del Ayuntamiento de Córdoba sobre el Informe de Compatibilidad Urbanística de la actuación haciendo referencia a unos informes de fecha 31 de enero de 2019 y 18 de octubre de 2019, los cuales se refieren a una ubicación de la instalación de generación anterior. Con fecha 22 de septiembre de 2021, se vuelve a reiterar el informe de compatibilidad urbanística con la ubicación actual del proyecto sin recibir contestación por parte del Ayuntamiento de Córdoba.

SEXTO. Permisos de Acceso y Conexión

Con fecha 22 de febrero de 2018, E-Distribución Redes Digitales SLU, emitió respuesta a la solicitud de punto de conexión a la red de distribución de la instalación de generación FV VILLALOBILLOS de 49,99 Mwp y 44,50 Mw nominales, situada en la Finca "Villalobillos". El punto de conexión se sitúa en ella Línea Casilla-Puentenuevo en las coordenadas UTM H30 X= 330333 Y= 4197795.

Con fecha 21 de junio de 2018, por parte de Red Eléctrica de España, se emite el informe de Aceptabilidad desde la perspectiva de la operación del sistema por afectación a la red de transporte en la Subestación Casillas 220 kV para el acceso a la red de distribución de la nueva instalación fotovoltaica FV Villalobillos.

Con fecha 25 de julio de 2019, E-Distribución Redes Digitales SLU emitió una actualización de las condiciones técnicas-económicas del punto de acceso y conexión de la instalación de generación FV VILLALOBILLOS de 49,99 Mwp y 44,50 Mw nominales, situada en la Finca "Villalobillos". El punto de acceso y conexión concedido se encuentra en la línea L/132 KV CASILLAS-PUENTENUEVO.

SÉPTIMO. Documentos Técnicos Anteproyecto/Proyecto contemplados para emitir la presente resolución de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción:

1. Proyecto de Planta Solar Fotovoltaica de 50 MW "Villalobillos" e infraestructura de evacuación en el término municipal de Almodovar del Río (Córdoba). Septiembre de 2020

Se presentan Declaraciones Responsables del técnico redactor.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Las competencias autonómicas en materia de energía se encuentran establecidas en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

SEGUNDO. Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución de acuerdo con lo establecido en el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

TERCERO. La puesta en funcionamiento de instalaciones de producción de energía eléctrica está sometida al régimen de autorizaciones que se encuentra regulado en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y las modificaciones introducidas por el Decreto-Ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.

Vistos los antecedentes de hecho, los fundamentos de derecho anteriormente expuestos, y el Informe presentado por el Departamento de Energía, que informa favorablemente a la autorización administrativa previa de la actuación, esta Delegación Terri-

torial, en el uso de las competencias atribuidas,

RESUELVE

PRIMERO. Otorgar a la sociedad FRV VILLALOBILLOS SLU, con CIF B-88.514.542, Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción correspondiente al proyecto de la Planta Solar Fotovoltaica "Villalobillos" de 49,99 MW de potencia pico y 44,42 MW de potencia nominal, tres líneas subterráneas de evacuación a 30 kV que discurren por la misma planta y la SET Villalobillos 30/132 Kv.

La energía generada por la planta será transportada a través de una línea enterrada de 132 kV que enlazará la SET Villalobillos con el Centro de Seccionamiento Villalobillos y del cual saldrán una línea aérea de 132 kV que conectará con un apoyo nuevo N°6, de la línea de 132 kV Casillas-Puente Nuevo, donde la planta tiene otorgado su punto de conexión a la red propiedad de Edistribución. Tanto la línea subterránea de 132 kV como el Centro de Seccionamiento Villalobillos y la línea aérea de 132 kV que conecta con la línea Casillas-Puentenuevo no forman parte del alcance de esta instalación. Esta evacuación de la planta fotovoltaica se está tramitando en el expediente AT 82/2022.

Principales características de las instalaciones:

1. Planta Solar Fotovoltaica "VILLALOBILLOS"

La instalación fotovoltaica se encuentra en la Finca "Villalobillos", dentro del término municipal de Almodóvar del Río (Córdoba); así como la instalación de evacuación de la energía, compuesta por una subestación 30/132 kV que se denominará SET Villalobillos 30/132 kV.

-Referencia catastral de la finca:

14005A005000010000KG.

-Coordenadas de la planta fotovoltaica:

Datum: ETRS89.

Huso UTM: 30.

Coordenada X: 327.000,00.

Coordenada Y: 4.194.500,00.

-Potencia:

Potencia pico total instalada en el campo fotovoltaico: 49,99 MW.

Potencia nominal: 44,42 MW.

-Campo Fotovoltaico:

Número total de módulos: 128.180 módulos fotovoltaicos de 390 Wp cada uno.

Tipo: modelo CS3U-390MS de CANADIAN SOLAR o equivalente.

-Estructura soporte:

La orografía del terreno hace que en la planta convivan la tecnología fija y con seguimiento (tracker). La soportación elegida para la estructura con seguimiento a un eje, es la MONOLINE 2V, de la marca PVH o equivalente, el cual sostiene dos filas de módulos en posición vertical, apto para terrenos irregulares, como es el caso que nos ocupa. La distribución será 63% de estructura con seguimiento a un eje, 37% con estructura fija.

-Strings:

Los paneles se agrupan en 26 unidades en serie formando un string. A su vez los strings pueden ser de instalación fija o en trackers con seguidor E-W, conectándose en paralelo al inversor correspondiente. La potencia pico total de la instalación fotovoltaica es de 49.990 KWp.

-Inversores:

Dado lo irregular de la orografía de la parcela, se ha optado por una configuración de los inversores de tipo string. Los inversores previstos para este proyecto son 423 inversores HUAWEL SUN2000-105KTL-H1 de 105 kW en AC o equivalente. La poten-

cia nominal total de la instalación fotovoltaica es de 44.415 KW.

-Máximo voltaje de entrada (Vcc): 1500 V.

-Potencia aparente nominal: 105 kVA.

-Voltaje nominal de salida (V): 800 Vac, 3F+PE, 50-60 Hz.

-Eficiencia máxima: 99%.

-Estaciones transformadoras:

La planta fotovoltaica cuenta con diez subcampos, cada uno de ellos con una estación transformadora y un transformador de triple devanado para elevar la tensión proveniente de los inversores; es decir, elevar de 800V a 30 KV. Los transformadores serán trifásicos hermético de llenado integral en aceite Organic, de potencias 3.200 KVA (1 unidad) y 5.100 KVA (9 unidades), con triple devanado de Baja tensión 800 V/30.000V.

3. Subestación transformadora 30/132 kV Villalobillos

Sistema de 132kV en intemperie, esquema lineal trafo-salida de línea. 1 transformador de potencia trifásico 132/30 kV, 40-50 MVA de intemperie, aislados en aceite mineral, con regulación en carga mediante regulador de 21 posiciones en el lado de alta tensión. Sistema de 30 kV esquema de simple barra, tipo interior, en celdas de aislamiento en SF6 compuesto por:

-3 celdas de línea.

-1 celda de salida al transformador de potencia.

-1 celda de protección del transformador de Servicios Auxiliares.

Cada una de las posiciones de 132 y 30 kV estará debidamente equipada con los elementos de maniobra, medida y protección necesarios para su operación segura. Se prevé un edificio de control y celdas, que dispondrá de sala de control, sala de celdas, despachos, almacén, taller y aseos. En la sala de control se ubicarán los cuadros y equipos de control, armarios de protecciones, cuadros de distribución de servicios auxiliares, equipos rectificador-batería y equipos de medida y comunicaciones.

SEGUNDO: Se habrá de incorporar a la Autorización Administrativa Previa el contenido del informe Ambiental Vinculante, de 21 de enero de 2023, emitido por el órgano ambiental, la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, relativo al expediente de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto de la "Planta Solar Fotovoltaica "VILLALOBILLOS", en el término municipal de Almodóvar del Río (Córdoba). A este efecto, las determinaciones y condiciones establecidas en el Informe Ambiental Vinculante emitido, el 21 de enero de 2023, se pueden consultar en el siguiente enlace:

<https://>

www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/

TERCERO. Se habrá de otorgar las autorizaciones de la presente resolución condicionadas al cumplimiento de la normativa aplicable y de los siguientes requisitos:

1. La Administración dejará sin efecto las autorizaciones en cualquier momento en que constate el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma y/o la pérdida de los permisos de acceso y conexión a la red de la instalación. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la revocación de las autorizaciones, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

2. La persona titular de la instalación tendrá en cuenta, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales le han sido trasladados, habiendo sido aceptados por el mismo. En particular, el titular de la instalación deberá cumplir el condicionado expuesto en el Informe Ambiental

Vinculante, que se incorpora a la Autorización Administrativa Previa incluida en la presente Resolución.

3. La caducidad de la Autorización Ambiental Unificada (Informe Ambiental Vinculante) de la instalación será condición suficiente para la revocación de las autorizaciones, por incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en la misma.

4. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen. El plazo de puesta en marcha será de 24 meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la documentación para la autorización de explotación de la instalación, se procederá a la revocación de la presente autorización. La persona titular de la citada instalación podrá presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la por parte de esta Delegación en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación del mismo.

CUARTO. Las Autorizaciones Administrativas Previa y de Construcción se han de otorgar sin perjuicio e independientemente de las demás autorizaciones, permisos, licencias y comunicaciones que sea necesario obtener de otros organismos y Administraciones conforme a la legislación general y sectorial, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas, en el plazo de UN (1) MES, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

PROPONE
EL JEFE DEL SERVICIO DE ENERGÍA

Ángel Antonio Bravo Molina

RESUELVE:

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo. Agustín López Ortiz

Córdoba, 17 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, Agustín López Ortiz.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Núm. 1.892/2023

Asunto: Lista definitiva de admitidos proceso selectivo para la cobertura de forma temporal de una plaza de Arquitecto Superior y constitución de una Bolsa de Empleo.

ANUNCIO DE ALCALDÍA

Por Resolución de Alcaldía nº 2023/00001624, de fecha 3 de mayo de 2023, ha sido aprobada la lista definitiva de admitidos del proceso selectivo para la cobertura de forma temporal de una plaza de arquitecto superior y constitución de una bolsa de empleo, en los siguientes términos:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que sigue:

ADMITIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	FECHA PRESENTACIÓN	Nº REGISTRO ENTRADA
----	--------------------	-----	--------------------	---------------------

1	CAMARGO GARCÍA, JUAN RAFAEL	***0914**	7/04/2023	005/RT/E/2023/1653
			18/04/2023	005/RT/E/2023/1814
2	RAYA URBANO RAFAEL	***1032**	05/04/2023	005/RT/E/2023/1621
3	GÓMEZ CAMPOS MARÍA	***4762**	05/04/2023	005/RE/E/2023/3038
			18/04/2023	005/RT/E/2023/1807
4	RASO MARTÍN ANTONIO JOSÉ	***5293**	01/04/2023	005/RT/E/2023/1566
5	CABRERA CARACUEL JOSÉ RAMÓN	***5229**	03/04/2023	005/RE/E/2023/2988
6	SIERRA LEBRÓN MIGUEL ÁNGEL	***1712**	03/04/2023	005/RT/E/2023/1580
			18/04/2023	005/RT/E/2023/1806
7	ALCÁNTARA PEDRAJAS RAFAEL CARLOS	***9443**	10/04/2023	005/RT/E/2023/1680
			17/04/2023	005/RT/E/2023/1800
8	RODRÍGUEZ MUÑOZ MIGUEL	***7417**	18/04/2023	005/RT/E/2023/1822
9	MUÑOZ ROMERO MARÍA	***8801**	17/04/2023	005/RT/E/2023/1792
			19/04/2023	005/RT/E/2023/1838
10	DURÁN CABALLERO MARÍA TERESA	***4071**	14/04/2023	005/RT/E/2023/1774
			18/04/2023	005/RT/E/2023/1805
11	RAYA LUNA ANA LOURDES	***4951**	26/04/2023	005/RT/E/2023/2005
12	CUELLAR ÁLVAREZ PABLO	***2635**	19/04/2023	005/RT/E/2023/1839

SEGUNDO. Nombrar al siguiente Tribunal calificador de las pruebas selectivas convocadas:

-Presidente: Don Arturo Tamayo Fernández, Secretario del Ayuntamiento de Almodóvar del Río.

Suplente: Doña Ángela Garrido Fernández, Vicesecretaria del Ayuntamiento de Castro del Río.

-Vocal 1º: Doña Soledad Bravo Melgar, Secretaria del Ayuntamiento de Fernán-Núñez.

Suplente: Doña María del Pilar Ezquerro Atayde, Interventora del Ayuntamiento Salteras.

-Vocal 2º: Don Pablo Rodríguez Enríquez, Tesorero del Ayuntamiento de Castro del Río.

Suplente: Doña Alba Pino Ortiz, Tesorera del Ayuntamiento de Fernán-Núñez.

-Vocal 3º: Doña Justa Guerrero García, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros.

Suplente: Doña Fátima García Sola, Vicesecretaria del Ayuntamiento de Écija.

-Vocal 4º: Don Antonio José Monserrat Rodríguez, Arquitecto del Ayuntamiento de Posadas.

Suplente: Don Daniel Alcalde López, Viceinterventor del Ayuntamiento de Córdoba.

-Secretaria: Doña Irene Moreno Nieto, Vicesecretaria del Ayuntamiento de Almodóvar del Río.

Suplente: Don José Manuel Aguilar Corredera, Técnico de Gestión del Ayuntamiento de Almodóvar del Río.

TERCERO. Convocar al Tribunal para que fijen las sesiones necesarias para proceder a la baremación de la documentación aportada por los aspirantes.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Sra. Alcaldesa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conve-

niente al derecho de los interesados.

Almodóvar del Río, 3 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Mª Sierra Luque Calvillo.

Ayuntamiento de Añora

Núm. 1.933/2023

De conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y una vez elevado a definitivo el acuerdo inicial de aprobación del PRESUPUESTO GENERAL PARA 2023 DEL AYUNTAMIENTO DE AÑORA, adoptado por el Ayuntamiento Pleno, el día 31 de marzo de 2023, al no haberse producido reclamaciones en el periodo de exposición pública, abierto mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de 11 de abril de 2023, se hace público lo siguiente:

I. RESUMEN POR CAPÍTULOS

El resumen por capítulos de los presupuestos de ingresos para 2023, es el siguiente:

Nº DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO	O. A. RESIDENCIA FERNANDO SANTOS
1 IMPUESTOS DIRECTOS	582.637,00	
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	40.516,00	
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	382.190,00	364.058,00
4 TRANSFERENCIAS CTES.	1.361.856,00	745.916,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	30.811,00	26,00
6 ENAJENACIÓN INVERSIONES	105.000,00	
7 TRANSFERENCIAS CAPITAL	3.563.799,00	15.000,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	6.066.809,00	1.125.000,00

El resumen por capítulos de los presupuestos de gastos para 2023, es el siguiente:

Nº DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO	O. A. RESIDENCIA FERNANDO SANTOS
1 GASTOS DE PERSONAL	991.276,00	909.869,00
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	926.775,00	174.630,00
3 GASTOS FINANCIEROS	5.000,00	
4 TRANSFERENCIAS CTES.	311.406,00	
6 INVERSIONES REALES	3.810.202,00	40.501,00
7 TRANSFERENCIAS CAPITAL		
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS	22.150,00	
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	6.066.809,00	1.125.000,00

II. ESTADOS DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2023.

	INGRESOS	GASTOS
Entidad Local	6.066.809,00	6.066.809,00
Organismo Autónomo	1.125.000,00	1.125.000,00
Total	7.191.809,00	7.191.809,00
Eliminaciones	290.000,00	290.000,00
Total presupuesto consolidado	6.901.809,00	6.901.809,00

III. PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE AÑORA.

A) Plazas de Funcionarios Número de plazas
 -Con habilitación nacional:

Secretario-Interventor	1
-Escala de Administración General	
Subescala Técnica. Técnico de Gestión. Agente de Desarrollo Local	1
Subescala Administrativa	1
Subescala Auxiliar administrativo	1
Subescala Auxiliar administrativo (Dinamizador juvenil)	1
Subescala Auxiliar administrativo (Secretaría)	1
-Escala de Administración Especial	
Subescala Técnica. Arquitecto Técnico. Encargado obras	1
Subescala Técnica. Técnico de Medio Ambiente	1
Subescala de Servicios Especiales. Vigilante municipal	2

B) Personal eventual: ninguno.

C) Personal laboral:

Denominación del puesto de trabajo	Número de puestos
Operario de Servicio Múltiples adscrito al servicio de aguas	1
Auxiliar Administrativo (Dinamizador juvenil)	1
A extinguir tras proceso estabilización	
Auxiliar Administrativo (Secretaría)	1
A extinguir tras proceso estabilización	
Oficial de albañilería y mantenimiento	1
Técnico de Medio Ambiente	1
A extinguir tras proceso estabilización	
Técnico de Gestión. Agente de Desarrollo Local	1
A extinguir tras proceso estabilización	
Arquitecto Técnico. Encargado obras	1
A extinguir tras proceso estabilización	
Monitor Aula Guadalinfo	1
Administrativo T.P. (5 h./día)	1
Director educador Guardería	1
Educador Guardería	1
Monitor Deportivo	1
Monitor Deportivo (escuelas deportivas)	1
Jardinero	3
Personal de limpieza (encargado)	1
Personal de limpieza	2
Encargada Biblioteca-Ludoteca T.P. (4 h./día)	1

D) Personal laboral fijo discontinuo:

Denominación Puesto de trabajo	Nº de puestos de trabajo
Profesora Escuela de Idiomas (10 meses/año)	1
Encargado de piscina (5 meses/año)	1
Operario mantenimiento Piscina (5meses/año)	1
Socorristas piscina (3 meses/año)	2
Socorrista piscina a tiempo parcial (1,5 meses/año)	1
Monitor de natación (1,5 meses/año)	1
Operario Servicios Múltiples, control acceso piscina (2,5 meses/año)	1
Oficial 1ª mantenimiento caminos (conductor maquinaria) (2 meses/año)	1
Oficial 2ª mantenimiento caminos (conductor maquinaria) (2 meses/año)	1
Peón mantenimiento caminos (conductor maquinaria) (2 meses/año)	1
Carpintero metálico (3 meses/año)	2
Carpintero de madera (1mes/año)	1
Auxiliar de Guardería T.P. (refuerzo)	1
Personal de limpieza (refuerzo)	1

IV. CARGOS CON DEDICACIÓN, INDEMNIZACIONES Y

ASISTENCIAS.

El cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Añora se desempeña en régimen de dedicación exclusiva, al amparo de lo dispuesto en el artículo 75,1 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, teniendo derecho a la percepción de una retribución bruta mensual de 3.159,55 euros (equivale actualmente a una retribución neta mensual de 2.308,53 euros), más dos pagas extraordinarias de 2.231,40 euros en los meses de junio y diciembre (equivale actualmente a una retribución neta mensual de 1.792,47 euros por cada paga extra).

El cargo de Concejale Delegado del Área de Cultura, Festejos, Empleo y Formación del Ayuntamiento de Añora, se desempeña en régimen de dedicación parcial (con una dedicación mínima de 15 horas semanales), al amparo de lo dispuesto en el artículo 75,2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, teniendo derecho a la percepción de una retribución bruta mensual de 791,80 euros, más dos pagas extraordinarias de 673,54 euros en los meses de junio y diciembre.

-Se establecen los siguientes de representación:

Asistencia efectiva a sesiones del Pleno 40,00 € por sesión.

Asistencia efectiva a Comisiones Informativas 30,00 € por sesión

Asistencia efectiva a sesiones de la Junta de Gobierno 60,00 € por sesión.

Asistencia efectiva a procesos de selección y mesas de contratación cuando una norma no establezca otra asignación 30,00 € por sesión.

Asistencia efectiva a sesiones de la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores Fernando Santos de Añora 60,00 € por sesión.

V. PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES FERNANDO SANTOS.

A) Personal funcionario: Número de puestos
Ninguno

B) Personal laboral:

DIRECTOR	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
COCINERO / A	2
PINCHE DE COCINA (TP)	1
LAVANDERO/A - PLANCHADOR / A	1
DUE	1
DUE (TP)	1
FISIOTERAPEUTA (TP)	1
TERAPEUTA OCUPACIONAL	1
TRABAJADORA SOCIAL	1
RECEPCIONISTA	1
RECEPCIONISTA (T.P.)	1
LIMPIADORA	2
COORDINADORA DE AYUDA A DOMICILIO	1
AUXILIARES AYUDA A DOMICILIO (T.P)	8
AUXILIARES DE CLINICA (Residencia)	11

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se podrá interponer directamente, contra el referenciado Presupuesto General, y los dos presupuestos que lo integran recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publi-

cación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Añora, 4 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 1.912/2023

Don Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Expirado el plazo para la presentación de enmienda, reclamación y/o subsanación, especialmente de las personas excluidas y omitidas, para participar en el procedimiento para la provisión en propiedad de varias plazas de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de La Carlota, las cuales están incursas en un procedimiento de estabilización de empleo temporal conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, mediante concurso de méritos y concurso-oposición, por Resoluciones de Alcaldía se han aprobado las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos que se incluyen en el anexo I del presente anuncio.

De conformidad con lo establecido en la Base 5.4., de las Bases Generales de la Convocatoria, junto a la relación definitiva de admitidos y excluidos, se publica igualmente la calificación provisional de la fase de Concurso, que estará conformada por la valoración especificada por los aspirantes en el modelo de autobaremación correspondiente.

Igualmente, en concordancia con lo establecido en la Base citada, es necesario disponer la publicación de dichas relaciones en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica y en el portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

Los sucesivos anuncios relacionados con cada convocatoria se llevarán a cabo a través de su publicación en la Sede Electrónica, Tablón de Edictos, del Ayuntamiento de la Carlota:

(<https://sede.eprinsa.es/carlota/tablon-de-edictos>), y en el Portal de Transparencia (<https://transparencia.lacarlota.es>).

Esta publicación sustituirá la notificación individual, de conformidad con la LPAC.

ANEXO I

1. Listado definitivo de aspirantes admitidos, excluidos u omitidos para la Convocatoria del proceso de estabilización, por el sistema de concurso, de UNA PLAZA DE ASESOR/A JURÍDICO/A DE URBANISMO, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica y encuadrada en el grupo de clasificación A, subgrupo A1, vacante en la Plantilla de Funcionarios de Carrera de este Ayuntamiento (GEX 2321/2023), aprobado mediante Resolución de Alcaldía 1785/2023, de 03-05-2023:

Aspirantes admitidos:	Apellidos y Nombre	DNI	Autobaremación
Campos Luque, Ángel Miguel		***3284**	100

2. Listado definitivo de aspirantes admitidos, excluidos u omitidos para la Convocatoria del proceso de estabilización, por el sistema de concurso, de UNA PLAZA DE INGENIERO/A DE CAMINOS, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica y encuadrada en el grupo de clasificación A, subgrupo A1, vacante en la Plantilla de Funcionarios de Carrera de este Ayuntamiento (GEX 2322/2023), aprobado mediante Resolución de Alcaldía 1786/2023, de 03-05-2023:

Aspirantes admitidos:

Apellidos y Nombre	DNI	Autobaremación
Genaro Moya, Abelardo	***1805**	49,81
Monreal González, Rafael	***1795**	52,8
Pérez Carmona, Luis Mariano	***3712**	100

3. Listado definitivo de aspirantes admitidos, excluidos u omitidos para la Convocatoria del proceso de estabilización, por el sistema de concurso, UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica y encuadrada en el grupo de clasificación A, subgrupo A1, vacante en la Plantilla de Funcionarios de Carrera de este Ayuntamiento (GEX 2323/2023), aprobado mediante Resolución de Alcaldía 1787/2023, de 03-05-2023:

Aspirantes admitidos:

Apellidos y Nombre	DNI	Autobaremación
García Fernández, María Axia	***3127**	72,20
Muro Pérez, Inmaculada	***3530**	205,60*
Soria Naveso, Rafael	***7201**	100

* La aspirante se autobarema con una puntuación superior a la establecida en las bases

4. Listado definitivo de aspirantes admitidos, excluidos u omitidos para la Convocatoria del proceso de estabilización, por el sistema de concurso, de UNA PLAZA DE ASESOR/A JURÍDICO/A CENTRO DE LA MUJER, encuadrada en el grupo de clasificación A, subgrupo A1, vacante en la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento. (GEX 2331/2023), aprobado mediante Resolución de Alcaldía 1779/2023, de 03-05-2023:

Aspirantes admitidos:

Apellidos y Nombre	DNI	Autobaremación
Morano Wic, María de Los Ángeles	***3412**	138,40*

*La aspirante se autobarema con una puntuación superior a la establecida en las bases

La Carlota, 3 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda.

Núm. 1.913/2023

Don Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Expirado el plazo para la presentación de enmienda, reclamación y/o subsanación, especialmente de las personas excluidas y omitidas, para participar en el procedimiento para la provisión en propiedad de varias plazas de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de La Carlota, las cuales están incursas en un procedimiento de estabilización de empleo temporal conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, mediante concurso de méritos y concurso-oposición, por Resoluciones de Alcaldía se han aprobado las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos que se incluyen en el anexo I del presente anuncio.

De conformidad con lo establecido en la Base 5.4. de las Bases Generales de la Convocatoria, Junto a la relación definitiva de admitidos y excluidos, se publica igualmente la calificación provisional de la fase de Concurso, que estará conformada por la valoración especificada por los aspirantes en el modelo de autobaremación correspondiente.

Igualmente, en concordancia con lo establecido en la Base citada, es necesario disponer la publicación de dichas relaciones en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica y en el portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

Los sucesivos anuncios relacionados con cada convocatoria se llevarán a cabo a través de su publicación en la Sede Electrónica, Tablón de Edictos, del Ayuntamiento de la Carlota:

(<https://sede.eprinsa.es/carlota/tablon-de-edictos>), y en el Portal de Transparencia (<https://transparencia.lacarlota.es>).

Esta publicación sustituirá la notificación individual, de conformidad con la LPAC.

ANEXO I

1. Listado definitivo de aspirantes admitidos, excluidos u omitidos para la Convocatoria del proceso de estabilización, por el sistema de concurso, de UNA PLAZA DE INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica y encuadrada en el grupo de clasificación A, subgrupo A2, vacante en la Plantilla de Funcionarios de Carrera de este Ayuntamiento (GEX 2324/2023), aprobado mediante Resolución de Alcaldía 1781/2023, de 03-05-2023:

Aspirantes admitidos:

Apellidos y Nombre	DNI	Autobaremación
Estable Rodríguez, Alfonso	***2511**	100

2. Listado definitivo de aspirantes admitidos, excluidos u omitidos para la Convocatoria del proceso de estabilización, por el sistema de concurso, de UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica y encuadrada en el grupo de clasificación A, subgrupo A2, vacante en la Plantilla de Funcionarios de Carrera de este Ayuntamiento (GEX 2325/2023), aprobado mediante Resolución de Alcaldía 1782/2023, de 03-05-2023:

Aspirantes admitidos:

Apellidos y Nombre	DNI	Autobaremación
Ortiz Villamor, Ernesto	***4569**	100
Ruiz Reyes, María José	***1902**	48,6

3. Listado definitivo de aspirantes admitidos, excluidos u omitidos para la Convocatoria del proceso de estabilización, por el sistema de concurso, de UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE MEDIOAMBIENTE, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica y encuadrada en el grupo de clasificación A, subgrupo A2, vacante en la Plantilla de Funcionarios de Carrera de este Ayuntamiento (GEX 2326/2023), aprobado mediante Resolución de Alcaldía 1783/2023, de 03-05-2023:

Aspirantes admitidos:

Apellidos y Nombre	DNI	Autobaremación
Morales Menacho, Esperanza	***6231**	30
Reyes Reyes, Silvia	***4906**	100

4. Listado definitivo de aspirantes admitidos, excluidos u omitidos para la Convocatoria del proceso de estabilización, por el sistema de concurso, de UNA PLAZA DE DIRECTOR/A DE ESCUELA INFANTIL, encuadrada en el grupo de clasificación A, subgrupo A2, vacante en la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento (GEX 2333/2023), aprobado mediante Resolución de Alcaldía 1780/2023, de 03-05-2023:

Aspirantes admitidos:

Apellidos y Nombre	DNI	Autobaremación
--------------------	-----	----------------

Fernández Castellano, María Rosario	***1142**	100
López Cruces, Rosa	***1949**	32

5. Listado definitivo de aspirantes admitidos, excluidos u omitidos para la Convocatoria del proceso de estabilización, por el sistema de concurso, de UNA PLAZA DE DIRECTOR/A CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, encuadrada en el grupo de clasificación A, subgrupo A2, vacante en la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento (GEX 2334/2023), aprobado mediante Resolución de Alcaldía 1777/2023, de 03-05-2023:

Aspirantes admitidos:

Apellidos y Nombre	DNI	Autobareación
Rodríguez Torres, María Rafaela	***8879**	100

6. Listado definitivo de aspirantes admitidos, excluidos u omitidos para la Convocatoria del proceso de estabilización, por el sistema de concurso, de UNA PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL CENTRO DE LA MUJER, encuadrada en el grupo de clasificación A, subgrupo A2, vacante en la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento (GEX 2335/2023), aprobado mediante Resolución de Alcaldía 1776/2023, de 03-05-2023:

Aspirantes admitidos:

Apellidos y Nombre	DNI	Autobareación
Hidalgo García, Elvira	***4299**	139,42*

*El aspirante se autobarema con una puntuación superior a la establecida en las bases.

7. Listado definitivo de aspirantes admitidos, excluidos u omitidos para la Convocatoria del proceso de estabilización, por el sistema de concurso, de UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE ORIENTACIÓN LABORAL CENTRO DE LA MUJER, encuadrada en el grupo de clasificación A, subgrupo A2, vacante en la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento (GEX 2336/2023), aprobado mediante Resolución de Alcaldía 1775/2023, de 03-05-2023:

Aspirantes admitidos:

Apellidos y Nombre	DNI	Autobareación
León Tripiana, Esperanza	***9191**	107,64*
Martín Luna, María de Los Ángeles	***3493**	100

*La aspirante se autobarema con una puntuación superior a la establecida en las bases.

8. Listado definitivo de aspirantes admitidos, excluidos u omitidos para la Convocatoria del proceso de estabilización, por el sistema de concurso, de DOS PLAZAS DE MAESTRO/A DE EDUCACIÓN INFANTIL, encuadrada en el grupo de clasificación A, subgrupo A2, vacantes en la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento (GEX 2337/2023), aprobado mediante Resolución de Alcaldía 1774/2023, de 03-05-2023:

Aspirantes admitidos:

Apellidos y Nombre	DNI	Autobareación
López Cruces, Rosa	***1949**	32,60
Muñoz Requena, Ana María	***7916**	100
Pozo Cepas, Elixabet	***0820**	30
Ruz Santos María, Dolores	***2068**	65,46
Serrano Echevarría, Dolores	***8999**	100

Aspirantes excluidos:

Apellidos y Nombre	DNI	Causa de Exclusión
--------------------	-----	--------------------

Núñez López, Eulalia	***6865**	4
Pérez Cordón, Alba	***1019**	2, 3 y 4
Ruiz Hidalgo, Eva	***3023**	4

Causas de Exclusión:

(2) Falta solicitud, debidamente firmada, según el contenido del documento normalizado, conforme Base 4ª.

(3) Falta modelo de "autobaremo de méritos", según el contenido del documento normalizado, conforme Base 4ª.

(4) Falta justificante abono total de la Tasa por Derechos de Examen conforme a la Base CUARTA.4.5 de las reguladoras del presente procedimiento (4.5.- Las personas aspirantes deberán satisfacer el importe de las tasas por derechos de examen conforme al contenido de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Imposición y Ordenación de la Tasa por Derechos de Examen del Ayuntamiento de La Carlota vigente a la fecha de la publicación del respectivo anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, regulándose en dicha Ordenanza las posibles exenciones o bonificaciones a que se pudiera tener derecho conforme a dicho contenido".

Conforme a la Ordenanza Fiscal nº 36 reguladora de la Imposición y Ordenación de la Tasa por Derechos de Examen, vigente el día 20-2-2023, fecha de la publicación en el BOE de la presente Convocatoria:

"...//...2.- La tarifa de la tasa será la siguiente:

a) Plazas personal funcionario o laboral fijo:

Grupo y subgrupos de clasificación	Cuota general	Cuota colectivos favorecidos
Grupo A1	35,00€	30,00€
Grupo A2	32,00€	28,00€
Grupo C1	30,00€	26,00€
Grupo C2	28,00€	24,00€
Agrupaciones profesionales	25,00€	22,00€

".

9. Listado definitivo de aspirantes admitidos, excluidos u omitidos para la Convocatoria del proceso de estabilización, por el sistema de concurso, de UNA PLAZA DE FISIOTERAPEUTA, encuadrada en el grupo de clasificación A, subgrupo A2, vacante en la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento (GEX 2338/2023), aprobado mediante Resolución de Alcaldía 1773/2023, de 03-05-2023:

Aspirantes admitidos:

Apellidos y Nombre	DNI	Autobareación
Olivares Cala, José Antonio	***3370**	100

10. Listado definitivo de aspirantes admitidos, excluidos u omitidos para la Convocatoria del proceso de estabilización, por el sistema de concurso, de UNA PLAZA DE DIRECTOR/A TÉCNICO/A DE CULTURA, encuadrada en el grupo de clasificación A, subgrupo A2, vacante en la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento (GEX 2339/2023), aprobado mediante Resolución de Alcaldía 1772/2023, de 03-05-2023:

Aspirantes admitidos:

Apellidos y Nombre	DNI	Autobareación
Jaén González, María del Pilar	***5499**	487,17*
Pino Plata, Antonio	***2733**	100

*La aspirante se autobarema con una puntuación superior a la establecida de las bases.

La Carlota, 3 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda.

Núm. 1.914/2023

Don Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Expirado el plazo para la presentación de enmienda, reclamación y/o subsanación, especialmente de las personas excluidas y omitidas, para participar en el procedimiento para la provisión en propiedad de varias plazas de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de La Carlota, las cuales están incursas en un procedimiento de estabilización de empleo temporal conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, mediante concurso de méritos y concurso-oposición, por Resoluciones de Alcaldía se han aprobado las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos que se incluyen en el anexo I del presente anuncio.

De conformidad con lo establecido en la Base 5.4., de las Bases Generales de la Convocatoria, Junto a la relación definitiva de admitidos y excluidos, se publica igualmente la calificación provisional de la fase de Concurso, que estará conformada por la valoración especificada por los aspirantes en el modelo de autobarema correspondiente.

Igualmente, en concordancia con lo establecido en la Base citada, es necesario disponer la publicación de dichas relaciones en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica y en el portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

Los sucesivos anuncios relacionados con cada convocatoria se llevarán a cabo a través de su publicación en la Sede Electrónica, Tablón de Edictos, del Ayuntamiento de La Carlota:

(<https://sede.eprinsa.es/carlota/tablon-de-edictos>), y en el Portal de Transparencia (<https://transparencia.lacarlota.es>).

Esta publicación sustituirá la notificación individual, de conformidad con la LPAC.

ANEXO I

1. Listado definitivo de aspirantes admitidos, excluidos u omitidos para la Convocatoria del proceso de estabilización, por el sistema de concurso, de UNA PLAZA DE DELINEANTE/A, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica y encuadrada en el grupo de clasificación C, subgrupo C1, vacante en la Plantilla de Funcionarios de Carrera de este Ayuntamiento (GEX 2327/2023), aprobado mediante Resolución de Alcaldía 1784/2023, de 03-05-2023:

Aspirantes admitidos: Apellidos y Nombre	DNI	Autobarema
Leiva Castillo, Rafael Valeriano	***9824**	0,40
Pineda García, Fernando	***8501**	100

2. Listado definitivo de aspirantes admitidos, excluidos u omitidos para la Convocatoria del proceso de estabilización, por el sistema de concurso, de UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ARCHIVO, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales y encuadrada en el grupo de clasificación C, subgrupo C2, vacante en la Plantilla de Funcionarios de Carrera de este Ayuntamiento (GEX 2328/2023), aprobado mediante Resolución de Alcaldía 1778/2023, de 03-05-2023:

Aspirantes admitidos: Apellidos y Nombre	DNI	Autobarema
Dorado Rodríguez, Dionisio	***1874**	100
Jaén González, María del Pilar	***5499**	487,17*

*La aspirante se autobarema con una puntuación superior a la establecida en las bases.

3. Listado definitivo de aspirantes admitidos, excluidos u omitidos para la Convocatoria del proceso de estabilización, por el sistema de concurso, de UNA PLAZA DE DINAMIZADOR/A CENTRO GUADALINFO, encuadrada en el grupo de clasificación C, subgrupo C1, vacante en la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento (GEX 2340/2023), aprobado mediante Resolución de Alcaldía 1771/2023, de 03-05-2023:

Aspirantes admitidos: Apellidos y Nombre	DNI	Autobarema
Aragón Jiménez, Rosario	***0360**	100
España Redondo, Juan Manuel	***8845**	101*

*El aspirante se autobarema con una puntuación superior a la establecida en las bases.

4. Listado definitivo de aspirantes admitidos, excluidos u omitidos para la Convocatoria del proceso de estabilización, por el sistema de concurso, de UNA PLAZA DE GESTOR/A DE CENTROS DEPORTIVOS, encuadrada en el grupo de clasificación C, subgrupo C1, vacante en la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento (GEX 2341/2023), aprobado mediante Resolución de Alcaldía 1770/2023, de 03-05-2023:

Aspirantes admitidos: Apellidos y Nombre	DNI	Autobarema
Torres García, José Rafael	***4933**	100

5. Listado definitivo de aspirantes admitidos, excluidos u omitidos para la Convocatoria del proceso de estabilización, por el sistema de concurso, DOS PLAZAS DE OPERARIO/A DE LIMPIEZA, encuadrada en el grupo de clasificación OAP, vacante en la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento (GEX 2342/2023), aprobado mediante Resolución de Alcaldía 1769/2023, de 03-05-2023:

Aspirantes admitidos: Apellidos y Nombre	DNI	Autobarema
De La Torre Herzog, Ana	***8658**	50,70
García Álvarez, Isabel	***6680**	79,4855
Granados Cañero, Lucía	***0805**	35,625
Pérez Lucena, Antonio Javier	***0524**	34,95
Rodríguez Castro, Pastora	***4232**	100

6. Listado definitivo de aspirantes admitidos, excluidos u omitidos para la Convocatoria del proceso de estabilización, por el sistema de concurso, de UNA PLAZA DE PEÓN ELECTRICISTA, encuadrada en el grupo de clasificación OAP, vacante en la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento (GEX 2344/2023), aprobado mediante Resolución de Alcaldía 1768/2023, de 03-05-2023:

Aspirantes admitidos: Apellidos y Nombre	DNI	Autobarema
Sierra Márquez, Francisco Jesús	***2091**	100

7. Listado definitivo de aspirantes admitidos, excluidos u omitidos para la Convocatoria del proceso de estabilización, por el sistema de concurso-oposición, de UNA PLAZA DE PEÓN ESPECIALISTA EN JARDINERÍA, encuadrada en el grupo de clasificación OAP, vacante en la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento (GEX 2345/2023), aprobado mediante Resolución de Alcaldía 1767/2023, de 03-05-2023:

Aspirantes admitidos:

Apellidos y Nombre	DNI	Autobaremación
Alcántara Vidal, Miguel Ángel	***6562**	1,5
Baena Gómez, Antonio Jesús	***1246**	47,13*
Cañero Pineda, Sebastián	***8921**	10
Hidalgo Escribano, Javier	***1962**	422,47*
Jiménez Curado, Brenda	***3461**	438,50*
Jiménez Mateo, Daniel	***8289**	40
Martín Serrato, Nuria	***2074**	329*
Ots Delgado, Alfonso Jesús	***7137**	6,50
Regalón López, Isabel María	***5769**	90,8*
Torres Jarit, Marcos	***7682**	23,929
Wals Zafra, María José	***6214**	40

*La persona aspirante se autobarema con una puntuación superior a la establecida en las bases.

8. Listado definitivo de aspirantes admitidos, excluidos u omitidos para la Convocatoria del proceso de estabilización, por el sistema de concurso-oposición, de TRES PLAZAS DE OPERARIO/A DE LIMPIEZA, (cupo discapacidad) encuadrada en el grupo de clasificación OAP, vacante en la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento (GEX 2347/2023) aprobado mediante Resolución de Alcaldía 1788/2023, de 03-05-2023:

Aspirantes admitidos:

Apellidos y Nombre	DNI	Autobaremación
De La Fuente Laguna, Cristina	***6681**	40
Díaz Mata, Francisca	***1506**	13,6
Ortiz Cañero, María Ángeles	***4681**	32,70
Sanchis Barruguer, Berta	***2984**	3,9

La Carlota, 4 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda.

Ayuntamiento de Doña Mencía

Núm. 1.895/2023

Expediente: 4043/2022.

ANUNCIO

Don Salvador Cubero Priego, Alcalde del Ayuntamiento de Doña Mencía ha dictado la Resolución 2023/276, de 3 de mayo, resolviendo las alegaciones al listado provisional de admitidos y excluidos del Proceso Selectivo para la estabilización de empleo temporal a cubrir por el procedimiento de concurso, y nombrando el tribunal al efecto, cuyo tenor literal es el siguiente:

«RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Aprobada: por resolución de esta Alcaldía nº 2023/00000181 listado provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo convocado por resolución de esta Alcaldía nº 2022/00000543, para el acceso a plazas objeto de la Oferta excepcional de Empleo Público para la Estabilización del Empleo Temporal regulada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de selección de las plazas integrantes del proceso de estabilización incluido en la Oferta excepcional de Empleo Público para la Estabilización del Empleo Temporal regulada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre y finalizado el plazo para subsanar las circunstancias determinantes de las exclusiones.

Vistas: las alegaciones y documentación presentada dentro del precitado plazo, de conformidad con lo establecido en la base 5.3 de las que rigen la convocatoria,

HE RESUELTO:

PRIMERO. Estimar las alegaciones instadas por los aspirantes

que seguidamente se relacionan y, consiguientemente, reconocerles la condición de admitidos en el proceso selectivo de referencia.

NOMBRE	PLAZA	MOTIVO	APORTA
POZO CEPAS ELIXABET	Dos plazas de auxiliar administrativo	Falta ingreso de tasas	Certificado de no prestaciones y registro de paro
LÓPEZ CRUCES ROSA	Una plaza de director escuela infantil	No aporta titulación exigida	Título grado Educación infantil
POZO CEPAS ELIXABET	Una plaza de director escuela infantil	Falta ingreso de tasas	Certificado de no prestaciones y registro de paro
POZO CEPAS ELIXABET	Cinco plazas de educador escuela infantil	Falta ingreso de tasas	Certificado de no prestaciones y registro de paro
C A M A C H O CAMPOS CRISTINA	Una plaza monitor escuela de música. Jornada Parcial	Ingreso tasas fuera de plazo	Justificante pago dentro del plazo

SEGUNDO. Corregir de oficio los siguientes errores materiales en apellidos o DNI.

NOMBRE	PLAZA	MOTIVO	APORTA
TAPIA ORTIZ FRANCISCA	Cinco plazas de educador escuela infantil	Error en orden de apellidos	Corregido de oficio
BAENA CUBERO JOSÉ MANUEL	Una plaza de dinamizador guadalinfo	Error en nº DNI	Fotocopia DNI

TERCERO. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso selectivo, tal y como sigue:

DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

ADMITIDOS:

Nº DE ORDEN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI
1	GAN	NAVAS	Mª JOSÉ	**1471***
2	MONTES	JURADO	JESÚS VICENTE	**8706***
3	POZO	CEPAS	ELIXABET	**6082***

EXCLUIDOS:

Ninguno.

UNA PLAZA DE COCINERO ESCUELA INFANTIL JORNADA COMPLETA

ADMITIDOS:

Nº DE ORDEN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI
1	CUBERO	RUIZ	MARÍA CARMEN	**0017***
2	GARCÍA	VALENZUELA	MARÍA CARMEN	**1380***
3	VELEZ	FERNÁNDEZ	MANUEL	**6212***

EXCLUIDOS:

Ninguno.

UNA PLAZA DE COCINERO ESCUELA INFANTIL JORNADA PARCIAL

ADMITIDOS:

Nº DE ORDEN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI
1	HORNERO	PORRAS	ANTONIA	**0008***

EXCLUIDOS:

Nº DE ORDEN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	MOTIVO
1	GARCÍA	VALENZUELA	MARÍA CARMEN	**1380***	(1)
2	VÉLEZ	FERNÁNDEZ	MANUEL	**6212***	(1)

(1) Falta ingreso de las tasas.

UNA PLAZA DE DINAMIZADOR GUADALINFO

ADMITIDOS:

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

Nº DE ORDEN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI
1	BAENA	CUBERO	JOSÉ MANUEL	**9710***
2	SALAS	SEVILLA	CLARA ISABEL	**6012***

EXCLUIDOS:
Ninguno.

UNA PLAZA DE DINAMIZADOR DE RADIO

ADMITIDOS:

Nº DE ORDEN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI
1	BARRIOS	CUEVAS	BÁRBARA	**9786***

EXCLUIDOS:
Ninguno.

UNA PLAZA DE DIRECTOR ESCUELA DE MÚSICA (JORNADA PARCIAL)

ADMITIDOS:

Nº DE ORDEN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI
1	FLORES	LÓPEZ	LUIS	**9732***

EXCLUIDOS:
Ninguno.

UNA PLAZA DE DIRECTOR ESCUELA INFANTIL

ADMITIDOS:

Nº DE ORDEN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI
1	ACEITUNO	BERENGUERAS	MERCEDES	**8349***
2	LÓPEZ	MARTÍN	MARIANA	**5146***
3	LÓPEZ	BRAVO	EVA MARÍA	**8211***
4	LÓPEZ	CRUCES	ROSA	**0194***
5	POZO	CEPAS	ELIXABET	**6082***
6	PRIEGO	ROMERO	SELENE	**9787***

EXCLUIDOS:
Ninguno.

CINCO PLAZAS DE EDUCADOR ESCUELA INFANTIL

ADMITIDOS:

Nº DE ORDEN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI
1	ACEITUNO	BERENGUERAS	MERCEDES	**8349***
2	BARBA	PRIEGO	DOLORES	**2252***
3	CABRERA	MARTÍNEZ	MARINA	**0336***
4	CAMACHO	BONILLA	EULALIA	**4569***
5	CANTERO	JURADO	CRISTINA	**8221***
6	CUBERO	GÓMEZ	ANTONIA	**9756***
7	GALLEGOS	ALCÁNTARA	LIDIA MARÍA	**9896***
8	GARCÍA	OTEROS	FRANCISCA	**0088***
9	GÓMEZ	JIMÉNEZ	FELISA	**4849***
10	HINOJOSA	GARCÍA	FRANCISCA	**6075***
11	JIMÉNEZ	CARMONA	ELENA	**6435***
12	JIMÉNEZ	PORRAS	MANUELA	**1275***
13	LAMA	BUJALANCE	MANUELA	**8044***
14	LÓPEZ	CRUCES	ROSA	**6082***
15	LÓPEZ	MARTÍN	MARIANA	**5146***
16	LÓPEZ	BRAVO	EVA MARÍA	**8211***
17	MENDEZ	BALLESTEROS	ELENA	**6271***
18	MUÑOZ	GÓMEZ	ANA	**4518***
19	POYATO	AREVALO	ANA	**8246***
20	POZO	CEPAS	ELIXABET	**6082***
21	PRIEGO	FERNÁNDEZ	DOLORES	**0006***
22	PRIEGO	ROMERO	SELENE	**9787***
23	ROSA	CABALLERO	CARMEN MARÍA	**9660***
24	TAPIA	ORTIZ	FRANCISCA	**6780***

EXCLUIDOS:
Ninguno.

UNA PLAZA DE ENCARGADO DE OBRAS

ADMITIDOS:

Nº DE ORDEN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI
1	CARRILLO	RECIO	FERNANDO	**4864***

EXCLUIDOS:
Ninguno.

CINCO PLAZAS DE LIMPIADOR DE EDIFICIOS

ADMITIDOS:

Nº DE ORDEN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI
1	BORRALLO	RECIO	FRANCISCO	**0017***
2	CAMPOS	CAÑETE	ÁNGELA	**0259***
3	CARRILLO	RECIO	MERCEDES	**1357***
4	CUBERO	CAMPOS	MARÍA CARMEN	**1357***
5	GÓMEZ	MONTES	MANUELA	**1273***
6	JIMÉNEZ	TORRALBO	JOSEFA	**0162***
7	JIMÉNEZ	RUEDA	MARIANA	**0028***
8	JIMÉNEZ	RUEDA	ANTONIA	**0011***
9	LAMA	CONTRERAS	SOLEDAD	**0290***
10	MARTÍNEZ	JABALQUINTO	FRANCISCO	**0023***
11	MUÑOZ	CUBERO	INMACULADA	**9712***
12	POLO	CÓRDOBA	MARÍA DEL CARMEN	**4898***
13	POLO	MESA	ÁNGELA	**1772***
14	POLO	MESA	ANTONIA	**8675***
15	PRIEGO	FERNÁNDEZ	DOLORES	**0006***
16	RON	ÁLVAREZ	JOSÉ RAMÓN	**8744***
17	SERRANO	MARQUEZ	FRANCISCA	**0295***
18	URBANO	MONTES	ROCÍO	**9760***

EXCLUIDOS:

Nº DE ORDEN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	MOTIVO
1	POYATO	JIMÉNEZ	MARÍA JOSÉ	**8682***	(1) y (2)

(1) Falta DNI.

(2) Falta Anexo III cumplimentado.

UNA PLAZA DE MONITOR ESCUELA DE MÚSICA. JORNADA PARCIAL. DISCONTINUO

ADMITIDOS:

Nº DE ORDEN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI
1	CAMACHO	CAMPOS	CRISTINA	**9689***
2	LÓPEZ	RUEDA	PEDRO	**1452***

EXCLUIDOS:
Ninguno.

DOS PLAZAS DE PEÓN LIMPIEZA VIARIA

ADMITIDOS:

Nº DE ORDEN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI
1	BONILLA	BONILLA	MANUEL	**0298***
2	BONILLA	LEÓN	FRANCISCO	**8725***
3	MARTÍNEZ	JABALQUINTO	FRANCISCO	**0023***

EXCLUIDOS:
Ninguno.

UNA PLAZA DE PEÓN LIMPIEZA VIARIA. RESERVA DISCAPACITADOS

ADMITIDOS:

Nº DE ORDEN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI
1	CUBERO	OSUNA	ÁNGEL	**9726***

EXCLUIDOS:

Nº DE ORDEN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	MOTIVO
1	SOTO	MARTÍNEZ	FABIÁN	**0083***	1 y 2

(1) Falta ingreso de las tasas.

(2) Falta de toda la documentación exigida.

DOS PLAZAS DE SOCORRISTA PISCINA. DISCONTINUO

ADMITIDOS:

Nº DE ORDEN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI
1	ARÉVALO	SALAMANCA	JOSÉ DAVID	**8215***
2	CAÑETE	LUQUE	FEDERICO MANUEL	**9714***
3	NAVAS	ROJANO	FRANCISCO JOSÉ	**8222***

EXCLUIDOS:

Ninguno.

UNA PLAZA DE TAQUILLERA PISCINA. DISCONTINUO

ADMITIDOS:

Nº DE ORDEN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI
1	LUNA	BAENA	RAFAELA	**0029***

EXCLUIDOS:

Ninguno.

UNA PLAZA DE TÉCNICO DEPORTIVO

ADMITIDOS:

Nº DE ORDEN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI
1	FLORES	LÓPEZ	FRANCISCO JESÚS	**1471***
2	NAVAS	ROJANO	FRANCISCO JOSÉ	**8222***

EXCLUIDOS:

Ninguno.

CUARTO. Designar miembros del Tribunal Calificador de proceso selectivo a los que siguen:

Presidente:

-Titular: José Manuel Pérez Nadal (Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Doña Mencía).

-Suplente: Isabel Garrido Fernández (Interventora del Ayuntamiento de Fuengirola).

Vocal 1:

-Titular: María del Carmen Torres Muñoz (Licenciada en Derecho y Funcionaria de Carrera del Ayuntamiento de Doña Mencía).

-Suplente: José Manuel García Casado (Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Moriles).

Vocal 2:

-Titular: Josefa Contreras Lastres (Diplomada en Relaciones Laborales y Funcionaria de Carrera del Ayuntamiento de Doña Mencía).

-Suplente: Ángela Garrido Fernández (Vicesecretaria General del Ayuntamiento de Castro del Río).

Vocal 3:

-Titular: Antonio Jesús Caballero López (Arquitecto Técnico y Personal Laboral del Ayuntamiento de Doña Mencía).

-Suplente: María del Carmen Pérez Mesa (Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Fuente Carreteros).

Vocal 4:

-Titular: María del Pilar Gómez Arrebola (Diplomada en Magisterio y Personal Laboral del Ayuntamiento de Doña Mencía).

-Suplente: José Antonio Ariza Baena (Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Villafranca).

Secretaria:

Helena Amo Oteros Licenciada en Derecho y funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Doña Mencía, por delegación del Secretario General de la Corporación.

QUINTO. Que se proceda a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento así como en la Sede

Electrónica de la Entidad.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Doña Mencía a fecha de firma electrónica. Por la Secretaría-Intervención, se toma razón, para su transcripción en el libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (Artículo 3.2 RD 128/2018, de 16 de marzo)».

Lo que se publica para su general conocimiento.

Doña Mencía, 3 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Salvador Cubero Priego.

Ayuntamiento de Encinas Reales

Núm. 1.649/2023

DON GABRIEL GONZÁLEZ BARCO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES (CÓRDOBA), HAGO SABER:

Que esta Alcaldía, en fecha 24 de abril de 2023, dictó el Decreto Nº 108/2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Teniendo previsto disfrutar de asuntos propios durante los días 26, 27 y 28 de abril de 2023, ambos inclusive.

Esta Alcaldía, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 47.2 y 44.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, ha tenido a bien dictar DECRETO con las siguientes disposiciones:

PRIMERA. Delegar, durante los días 26, 27 y 28 de abril de 2023, ambos incluidos, la totalidad de mis funciones en doña María Dolores Campos Algar, Segunda Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento.

SEGUNDA. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre tal órgano colegiado, para su conocimiento.

TERCERA. Notificarla personalmente a la interesada, para su conocimiento y efectos, y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde la fecha indicada en la misma”.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Encinas Reales, a 24 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Gabriel González Barco.

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Núm. 1.929/2023

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO 2023

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Fuente Obejuna, se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023, en sesión extraordinaria, de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 2 de mayo de 2023, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las

alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Fuente-Obejuna, 4 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Silvia Mellado Ruiz.

Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 1.746/2023

Mediante acuerdo de Pleno, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2023, se aprobó inicialmente Creación Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen. Deroga Tasa por Expedición de Documentos Administrativos y concurrencia a Pruebas Selectivas, lo que se somete a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Hornachuelos, 25 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, María del Pilar Hinojosa Rubio.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 1.894/2023

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario, de 23 de febrero de 2023, inicial aprobatorio del Reglamento Municipal de uso del Centro de Emprendimiento Séneca del Ayuntamiento de Palma del Río, cuyo texto íntegro se hace público, para general conocimiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

REGLAMENTO MUNICIPAL DE USO DEL CENTRO DE EMPRENDIMIENTO SÉNECA DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la rehabilitación del edificio antiguo Colegio Séneca, se han adecuado sus espacios para configurar un área de conocimiento y servicios que potencie el área industrial y el desarrollo económico local.

El objetivo del Centro de Emprendimiento Séneca es crear un nuevo equipamiento socioeconómico que permita modernizar los servicios de desarrollo local, albergar nuevas empresas, así como generar sinergias con el resto del equipamientos existentes, y generar un espacio atractivo para promoción económica y empresarial, desarrollando así un tejido empresarial complementario del existente en la estructura económica actual de nuestro municipio.

El Centro de Emprendimiento Séneca se constituye como un espacio físico, de iniciativa pública, cuyo objeto es facilitar el establecimiento, arranque y consolidación de nuevas empresas o la viabilidad de empresas ya existentes, para su posterior inserción en el mercado. El objetivo fundamental es el apoyo a la creación de nuevas empresas y a la continuidad de las ya creadas.

El Centro de Emprendimiento Seneca ha sido diseñado como instrumento de impulso a la creación, consolidación y crecimiento de la actividad empresarial buscando con ello prestar el apoyo indispensable tanto a los emprendedores que inician la puesta en marcha de su negocio, como a las empresas que necesitan consolidar su posición en el mercado.

Atendiendo a los fines señalados, y en el ejercicio de la potestad reglamentaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a dictar este reglamento.

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

1. El presente Reglamento tiene por objeto regular el uso y funcionamiento del Centro de Emprendimiento Seneca

2. Asimismo también se regula el procedimiento para la puesta a disposición de las oficinas incluidas en el artículo 3, a favor de personas jurídicas y físicas que desarrollen una actividad económica de acuerdo con la finalidad de su uso establecida en este Reglamento, con el objeto de desarrollar un tejido empresarial complementario al existente en la estructura económica actual del municipio.

Artículo 2. Gestión y descripción del Centro de Emprendimiento Séneca

1. El Centro de Emprendimiento Seneca está ubicado en la avenida Felix Rodríguez de la Fuente de Palma del Río. El edificio es un bien patrimonial que pertenece al Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, de acuerdo con el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento.

2. Estas instalaciones cuya gestión es asumida por la Delegación de Desarrollo Local, se serán utilizadas por personas físicas o jurídicas que desarrollen una actividad económica y por el Ayuntamiento para servicios administrativos de apoyo al emprendimiento.

3. El edificio está dotado de los siguientes elementos:

Planta baja

Sala Coworking	39,07 m ² Oficina 1	11,60 m ²
Sala de encuentros.	9,30 m ² Oficina 2	10,13 m ²
Sala de descanso	20,15 m ² Oficina 3	10,90 m ²
Sala de reuniones 1	16,95 m ² Oficina 4	10,13 m ²
Reprografía	2,81 m ² Sala de espera	21,76 m ²
Oficina 1	28,73 m ² Archivo 1	4,46 m ²
Oficina 2	19,91 m ² Archivo 2	5,87 m ²
Oficina 3	27,63 m ² Archivo 3	3,60 m ²
Sala Reuniones 2	17,73 m ² Reprografía	6,50 m ²

Planta Primera:

11,60 m ²
10,13 m ²
10,90 m ²
10,13 m ²
21,76 m ²
4,46 m ²
5,87 m ²
3,60 m ²
6,50 m ²

Archivo sala reuniones	5,10 m ²	Aseos privados	7,53 m ²
Rack	5,53 m ²	Sala de reuniones	30,35 m ²
Cuarto limpieza	8,67 m ²	Oficina 5	29,16 m ²
Oficina 4	120,33 m ²	Oficina 6	14,96 m ²
Oficina 5	40,59 m ²	Oficina 7	29,04 m ²
Oficina 6	64,55 m ²	Oficina 8	13,64 m ²
Almacén	14,53 m ²	Oficina 9	13,37 m ²
		Oficina 10	11,63 m ²
		Archivo 4	3,45 m ²
		Aula informática	106,12 m ²
Zonas y elementos comunes:		Aula Formación 1	40,59 m ²
Aseo Femenino Aseo Masculino Vestíbulo de acceso		Aula Formación 2	64,55 m ²
Escalera y ascensor Aparcamiento y zona ajardinada		Almacén 1	14,21 m ²
		Almacén 2	14,53 m ²

4. Los espacios no definidos en el artículo 3 y 5 de este Reglamento serán utilizados por este Ayuntamiento o en su caso por otras entidades o instituciones públicas para el desarrollo de servicios administrativos de apoyo al emprendimiento.

Artículo 3. Espacios del Centro de Emprendimiento que se ceden a persona jurídicas y físicas que realicen una actividad económica

1. Los siguientes espacios de la planta baja del Centro de Emprendimiento Séneca se podrán ceder temporalmente a personas físicas o jurídicas que desarrollen una actividad económica con ánimo de lucro:

-Oficina 1 (28,73 m²)

-Oficina 2 (19,91 m²)

-Oficina 3 (27,63 m²)

-Oficina 4 (120,33 m²): Espacio 1 (106,12 m²) y Espacio 2 (14,21 m²)

-Oficina 5 (40,59 m²)

-Oficina 6 (64,55 m²)

2. Las oficinas definidas en el apartado anterior están dotados de instalación de iluminación y electricidad.

3. Los gastos derivados de la contratación, instalación y suministro de teléfono e internet será a cargo del arrendatario.

4. Podrán solicitar el acceso a las oficinas definidas en este artículo las personas físicas y jurídicas que desarrollen una actividad económica con ánimo de lucro.

5. La cesión de uso de las oficinas definidas en el apartado 1 de este artículo se realizará a través de contratos de arrendamientos.

6. La cesión de uso comportará el pago de una renta o canon de arrendamiento.

7. El periodo de duración del contrato será de 5 años, no admitiéndose prórroga alguna.

8. La preparación y adjudicación del arrendamiento se regirán por la normativa reguladora de contratación de las Administraciones Públicas, de conformidad con el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. La adjudicación de los contratos será mediante concurso.

9. Las actividades a desarrollar por los arrendatarios, en los espacios definidos en el artículo tres, deberán ser, en todo caso, compatibles con las características físicas del Centro de Emprendedores Séneca, y con el fin al que está destinado, siendo permitido exclusivamente el uso como oficina.

Artículo 4. Espacios de usos compartidos para apoyo al em-

prendimiento

1. El siguiente espacio de la planta baja del Centro de Emprendimiento Séneca se podrán ceder temporalmente de forma gratuita, a personas físicas o jurídicas que realicen una actividad económica:

-Sala Coworking (39,07 m²): espacio de trabajo compartido.

2. El procedimiento de cesión y el alcance y contenido de la misma es el que se establece en el artículo 41.2 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el 79 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

3. La puesta a disposición será en régimen de uso compartido entre dos o más personas físicas o jurídicas.

4. Las actividades a desarrollar por los cesionarios en el espacio de Coworking, deberán ser, en todo caso, compatibles con las características físicas del espacio cedido y con el fin al que está destinado, siendo permitido exclusivamente el uso como oficina.

5. El procedimiento de cesión será el siguiente:

a) Solicitud motivada de la persona interesada que justifique la finalidad pretendida.

b) Resolución de Alcaldía autorizando la cesión en precario con las condiciones de uso.

6. La Presidencia de la Entidad Local podrá revocar la cesión en cualquier momento antes de que finalice el plazo concedido, sin que la persona cesionaria tenga derecho a indemnización alguna.

Artículo 5. Espacios del Centro de Emprendimiento que se ceden a otras entidades o instituciones públicas

1. Los espacios que se determinen por Resolución de Alcaldía, se podrán ceder temporalmente a otras entidades o instituciones públicas para el desarrollo de servicios administrativos de apoyo al emprendimiento, previo informe favorable de los técnicos correspondientes.

2. El procedimiento de cesión es el establecido en el artículo 41.1 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el artículo 78 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

3. En el expediente deberá constar:

a) El interés general o público y social de la actividad que motiva la cesión.

b) Certificado acreditativo del carácter patrimonial del bien.

c) Memoria justificativa de la oportunidad o conveniencia de la cesión del bien.

d) Informe suscrito por persona técnica competente de que los

bienes no están comprendidos en ningún plan urbanístico que los haga necesarios para otros fines.

e) Acuerdo del Pleno de la Entidad Local que habrá de pronunciarse sobre los siguientes extremos:

-Interés general o público y social de la actividad a que se va a destinar el bien.

-Plazo de duración de la cesión.

-Cuantía a abonar por la persona cesionaria, en su caso.

-Condiciones a que se sujeta la cesión.

-Supuestos de extinción de la cesión y reversión de los bienes.

-Cualesquiera otros que considere necesarios

Artículo 6. Elementos comunes del Centro de Emprendimiento Séneca

1. El Centro dispone de los siguientes elementos comunes:

-Vestíbulo de acceso al Centro.

-Aseos.

-Escalera y ascensor.

-Aparcamientos.

-Zona ajardinada.

2. El Ayuntamiento de Palma del Río se reserva el derecho de modificar la actual distribución de los elementos comunes o de afectar parte de ellos a usos privativos de esta administración.

3. Las zonas comunes deberán ser utilizadas de conformidad con el uso previsto para las mismas.

TÍTULO II

NORMAS GENERALES DE USO

Artículo 7. Horario de acceso al Centro

1. Las puertas del Centro de Emprendimiento Séneca permanecerán abiertas durante el horario de esta Administración de lunes a viernes (excepto festivos).

2. A partir de ese horario, el arrendatario o cesionario se responsabilizará de la apertura y cierre de las puertas de acceso al edificio, quedando obligado a cerrar las puertas de acceso (puerta entrada al edificio, cancelas acceso peatonal y de vehículos) con la entrada de cada visita, siendo responsable de los perjuicios que se originen en otro caso.

Artículo 8. Utilización y uso de zonas comunes

1. Los arrendatarios y cesionarios tendrán libre uso de las zonas comunes, siempre y cuando respete los derechos del resto y no impida el buen funcionamiento del Centro.

2. El Ayuntamiento podrá, en cualquier momento, cerrar temporalmente todo o parte de las zonas comunes donde sea necesario efectuar trabajos de reparación o cambios, o por cualquier otra causa justificada.

Artículo 9. Utilización del aparcamiento.

1. La condición de arrendatario o cesionario no implica la reserva de plaza de aparcamiento en las instalaciones, no obstante está permitido el estacionamiento de los vehículos particulares de las empresas instaladas y usuarios esporádicos durante la jornada laboral.

2. No se permitirá el estacionamiento nocturno de vehículos. El aparcamiento deberá quedar despejado en el momento en que se proceda al cierre diario de las instalaciones.

3. Queda prohibido el estacionamiento en la plaza reservada para usuarios con discapacidad o movilidad reducida, para quien debe quedar, en todo caso disponible.

4. Que prohibido aparcar el vehículo fuera del espacio destinados al efecto.

5. El Ayuntamiento podrá reservar para su uso exclusivo plazas de aparcamiento que se determinarán mediante Resolución de Alcaldía.

Artículo 10. Mantenimiento

1. Los arrendatarios o cesionarios del Centro de Emprendimiento Séneca estarán obligados a la conservación diligente de los espacios cedidos para su uso, y en general de todo el inmueble como también del mobiliario, respondiendo de los daños que puedan ocasionar sus miembros y usuarios, pudiéndose imputar al arrendatario los gastos de reparación, sustitución o limpieza cuando sean consecuencia de una mala o negligente utilización de aquéllos.

2. El Ayuntamiento de Palma del Río efectuará la limpieza y mantenimiento en general de los elementos comunes y demás espacios no cedidos del edificio del Centro de Emprendimiento Séneca, y de los elementos instalados en el mismo (ascensor, mobiliario, ect).

3. Los espacios comunes, deberán mantenerse en un buen estado, manteniendo el orden y limpieza de los mismos.

Artículo 11. Actividades no permitidas

1. Queda prohibida la utilización de los espacios arrendados o cedidos para la realización de actividades diferentes a las contempladas en este Reglamento y en los contratos de arrendamiento, en especial, la realización de actividades económicas divergentes a las autorizadas, sin perjuicio de la adecuación de la actividad a la normativa que la regule, y en los acuerdos de cesión.

2. No se podrán desarrollar en los espacios cedidos o comunes ninguna actividad que perjudique el buen funcionamiento del Centro y/o que pueda causar daños y molestias a los demás usuarios.

3. En el interior del espacio arrendado o cedido, no se podrán realizar actividades que contravengan los principios de igualdad de las personas, por lo que se prohíbe la realización de cualquier acto de carácter violento o que atente contra la dignidad personal o discrimine a individuos o grupos por razón de raza, sexo, religión, opinión, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Artículo 12. Rotulación en lugares de uso común.

1. No estará permitida la colocación de rótulos, carteles o distintivos distintos de los autorizados por el Ayuntamiento.

Artículo 13. Sistemas de seguridad y alarma

1. El Centro de Emprendimiento Séneca se encuentra protegido por un sistema de alarma. La conexión y desconexión de la alarma se realizará conforme al protocolo que el Ayuntamiento determine.

Artículo 14. Notificación de deficiencias o averías

1. Es obligación de cualquier arrendatario o cesionario del Centro comunicar al Ayuntamiento cualquier avería o deficiencia que se produzca en las instalaciones de uso privado o común del edificio.

2. En caso de que se observe una deficiencia en el uso de cualquier zona común o privada debido al mal uso o negligencia del arrendatario o cesionario el Ayuntamiento procederá a su reparación y el coste será repercutido al causante del daño.

Artículo 15. Obras

1. Los arrendatarios o cesionarios no podrán realizar en el espacio cedido para su uso ni en general en todo el inmueble, ningún tipo de obra o actuación sin la expresa autorización previa del Ayuntamiento. En caso de no hacerlo, el Ayuntamiento podrá ejecutar subsidiariamente las obras de restitución, estando obligada el arrendatario o cesionario a pagar el coste. Si la restitución fuera imposible sin el menoscabo del bien, el causante estará obligado a indemnizar por los perjuicios ocasionados.

2. Los daños o desperfectos causados por los arrendatarios o cesionarios en los elementos estructurales del local, en las insta-

laciones generales o en las demás zonas de uso común, serán reparados a costa del arrendatario o cesionarios.

3. A la finalización del contrato, las obras y los elementos desmontables podrán ser retirados por el arrendatario o cesionario. Sin embargo, no se retirará ninguna obra o elemento que suponga menoscabo del espacio cedido, de forma que éstas quedarán en beneficio del inmueble, sin derecho a reclamación alguna, y sin derecho a percibir ningún tipo de indemnización o compensación económica por su realización. No obstante, el Ayuntamiento de Palma del Río, podrá exigir al arrendatario o cesionario que proceda, a su costa, a la retirada de todas o alguna de las mismas.

Artículo 16. Derecho de entrada a los espacios cedidos

1. Por razones de seguridad y para su utilización en casos de emergencia o imperiosa necesidad, el Ayuntamiento dispondrá de una llave de acceso a las distintas oficinas cedidas.

2. En caso de urgencia o fuerza mayor, el personal autorizado del Ayuntamiento podrá acceder al espacio cedido fuera de las horas de apertura o funcionamiento a fin de atender las reparaciones o medidas de urgencias necesarias, previa autorización del arrendatario o cesionario.

TÍTULO III

OBLIGACIONES DE LOS ARRENDATARIOS

Artículo 17. Obligaciones de los arrendatarios

1. Los arrendatarios estarán obligados a cumplir las disposiciones y normas de este Reglamento así como las que figuren en los contratos de arrendamiento, además de todas aquellas establecidas legalmente, y en concreto:

a) A destinar el espacio arrendado a la finalidad que se establece en este Reglamento y la que se fundamenta el acuerdo de cesión mediante el que se establece su condición arrendatario.

b) A respetar los espacios y horarios del Centro, sin interferir en el normal desarrollo de las actividades del resto de ocupante, velando por la correcta utilización de dichos espacios cedidos y acatando las disposiciones municipales que puedan dictarse en caso de desacuerdos o discrepancias con respecto a la interpretación y aplicación del presente Reglamento.

c) A respetar la finalidad y destino de los espacios de uso común (aseos, etc), así como el mobiliario e instalaciones existentes en el Centro.

d) A no causar molestias ni perturbar la tranquilidad de la zona durante los horarios de utilización, adoptando las medidas oportunas establecidas en la normativa vigente.

e) A conservar los espacios asignados para su uso en óptimas condiciones de salubridad e higiene.

f) A adoptar las medidas convenientes para el control del acceso al Centro y para la vigilancia de las personas usuarias de las actividades que se realicen bajo su dirección.

g) A no ceder a terceros, ni total ni parcialmente, sea o no miembro de la entidad, el uso del espacio que se le haya asignado.

h) A comunicar al Ayuntamiento cualquier anomalía, incidencia o problema que pueda surgir, y con carácter inmediato en el supuesto de urgencia.

i) A revertir al Ayuntamiento, una vez extinguido o revocado el contrato de arrendamiento, los espacios cedidos en su estado originario.

j) A permitir en todo momento al Ayuntamiento el ejercicio de la facultad de seguimiento e inspección en cuanto a la vigilancia del cumplimiento de este Reglamento, de la normativa vigente y del contrato de arrendamiento, facilitando el acceso a los diversos espacios y proporcionando la información y documentación que sea

requerida.

k) Abonar puntualmente el precio del arrendamiento.

l) Abonar los gastos derivados de la contratación, instalación y suministro de teléfono e internet y cualquier otros gasto derivado del uso del espacio objeto del arrendamiento susceptible de ser individualizado.

ñ) Mantener en perfecto estado de higiene y limpieza los bienes arrendados, siendo por cuenta del arrendatario los gastos necesarios para la conservación y mantenimiento de la oficina.

m) No realizar obras e instalaciones que no sean expresamente autorizadas por el Ayuntamiento.

n) Cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

o) Suscribir una póliza de seguros de responsabilidad civil contra terceros consecuencia de la actividad ejercida en la oficina arrendada del Centro de Emprendimiento Séneca.

p) A solicitar cuantos permisos, autorizaciones y licencias sean necesarias para el comienzo de la actividad de que se trate, siendo de su cargo todos los tributos y demás gastos que se deriven del ejercicio de la actividad.

q) Y cualquier otra que se establezca en el correspondiente contrato de arrendamiento.

Artículo 18. Prohibiciones y limitaciones de los arrendatarios

1. Las siguientes actividades y actuaciones están expresamente prohibidas para los usuarios del Centro:

a) Subrogar, arrendar o subarrendar, tanto total como parcialmente, así como constituir a favor de terceros cualquier tipo de derecho de uso o utilización de la oficina arrendada.

b) Realizar alguna de las actividades que en el marco de cualquier normativa, precisen autorización, sin contar con ella o contar con ella caducada o suspendida.

c) Mover, desplazar o alterar, sin autorización instalaciones, elementos de mobiliario u otros afectos al Centro.

d) Actos de deterioro grave y relevante de equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos efectos al Centro.

e) Impedir o dificultar gravemente la labor de inspección y vigilancia que debe ejercer el Ayuntamiento de Palma del Río, a través de la Delegación Municipal de Desarrollo Económico de dicho Ayuntamiento.

f) Desconsideración grave con el personal municipal, u otras personas vinculadas directa o indirectamente con el Centro.

g) Utilizar de manera preferente el espacio cedido como almacén de mercancías, materiales o materias primas.

h) Realización de obras sin autorización previa.

i) Utilización de elementos publicitarios o de merchandising sin autorización previa, que altere o no respete el protocolo de imagen del Centro.

j) Falsear u ocultar datos al Ayuntamiento para el uso de los espacios.

k) Desconsideración muy grave o agresión al personal municipal, o otras personas vinculadas directa o indirectamente con el Centro.

l) El uso de todo o parte de cualquier oficina, como vivienda u otro uso no permitido.

ñ) La inactividad del arrendatario en la oficina cedida durante más de tres meses sin causa justificada.

m) Y cualquier otra que se establezca en el correspondiente contrato de arrendamiento.

TÍTULO IV

POTESTADES Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

DE PALMA DEL RÍO

Artículo 19. Potestades Municipales

1. El Ayuntamiento, a través de la Delegación Municipal de Desarrollo Local, podrá inspeccionar las actividades que realicen los arrendatarios en el Centro de Emprendimiento Séneca, con la finalidad de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en virtud del acuerdo mediante el que se formalice la cesión de uso.

2. Los posibles desacuerdos o diferencias con respecto a la correcta interpretación del presente Reglamento que puedan suscitarse entre los arrendatarios serán dirimidos por el órgano competente del Ayuntamiento, en el ejercicio de sus potestades como titular del inmueble.

Artículo 20. Obligaciones municipales

1. Como regla general, constituyen obligaciones municipales las que se deriven de la aplicación de este Reglamento y de la legalidad vigente en materia de gestión y conservación de bienes de las Administraciones Públicas.

2. Corresponde al Ayuntamiento la realización de obras o actuaciones de reparación o reposición de elementos para el mantenimiento estructural del Centro de Emprendimiento Séneca, entendiéndose como tal el que afecta a la estructura del edificio, sus paramentos verticales y cubiertas y las acometidas exteriores de servicios, siempre que sean por causa del uso normal y ordinario del centro y exista consignación presupuestaria al respecto.

TÍTULO V

EXTINCIÓN DEL ARRENDAMIENTO

Artículo 21. Causas de extinción

1. Son causas de extinción:

- El transcurso del plazo de vigencia del contrato.
- Muerte o incapacidad sobrevenida del arrendatario o extinción de la personalidad jurídica de la mercantil arrendataria.
- Por la declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- Por el incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones y condiciones establecidas en el presente Reglamento y en el contrato de arrendamiento.

2. A estos efectos, serán de aplicación además de lo contenido en el presente Reglamento, en el contrato de arrendamiento en cuestión, en la Ley 29/94 de Arrendamientos Urbanos y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

TÍTULO VI

OTROS DISPOSICIONES

Artículo 22. Administración del Centro de Emprendimiento Séneca

1. La Delegación Municipal de Desarrollo Económico velará por el correcto cumplimiento de las normas contenidas en el presente Reglamento.

Entrada en vigor

La entrada en vigor del presente Reglamento se producirá una vez publicado el texto íntegro en Boletín Oficial de la Provincia, y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por remisión al artículo 70.2 de la citada ley.

Palma del Río, 3 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por el Concejel de Régimen Interior, José María Parra Ortiz.

Ayuntamiento de Santa Eufemia

Núm. 1.928/2023

Habiendo concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de una plaza vacante de Agente de Desarrollo Local en el Ayuntamiento de Santa Eufemia (Córdoba), se propone el nombramiento como funcionario de carrera a favor de:

-Doña Carmen Cantero Calero, con DNI **1423***

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Santa Eufemia, 4 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Castillejo Jiménez.

Ayuntamiento de La Victoria

Núm. 1.893/2023

La Alcaldía por Decreto nº 2023/00000504, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN:

Resultando que por esta Alcaldía se aprobaron las bases para cubrir varias plazas de personal laboral fijo, incluidas en los procesos de estabilización para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2 y en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultando que las bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 236, de 13 de diciembre de 2022 (corrección de errores nº 242, de 21 de diciembre de 2022); BOJA nº 247, de 28 de diciembre de 2022, y BOE nº 312, de 29 de diciembre de 2022.

Resultando que habiéndose publicado, el Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia (nº 66, de 10/04/2025), en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento sito en su sede electrónica, sobre listados provisionales de admitidos y excluidos, se han presentado reclamaciones.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los apartados g), h) y s) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO. No admitir las reclamaciones presentadas por los/las aspirantes que a continuación se relacionan por los motivos que en cada caso se indican, no pudiendo, en consecuencia, participar en el proceso selectivo:

-Con fecha 03-04-2023, doña Isabel Bellido Rosal con DNI nº 30.976.230Z, excluida por presentación de solicitud fuera de plazo, presenta alegación solicitando se tenga por presentada su solicitud de fecha, registro de entrada 31/01/2023, ya que intentó presentarla por sede electrónica el 30/01/2023 a las 23:35 horas y no fue posible debido a un fallo técnico.

Dado que el plazo de solicitudes finalizó el 30/01/2023, la solicitud se ha presentado fuera de plazo, a tenor de lo establecido en la Base 5.2.

-Con fecha 19/04/2023, don Ismael Rodríguez Borrueco con DNI nº 32.730.111F, excluido por no presentar Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, presenta alegación solicitando se admita la presentación de dicho certificado de fecha 22/02/2023.

A tenor de lo establecido en las Bases 3.2. Todos los requisi-

tos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias" y la fecha de la certificación es posterior.

SEGUNDO. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

GRUPO / SUBGRUPO	DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	
A2	Arquitecto/a Técnico/a	1	
ASPIRANTES ADMITIDOS			
NOMBRE Y APELLIDOS		DNI	
Javier Gallardo Pino		XXX7414XX	
GRUPO / SUBGRUPO	DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	
C2	Auxiliar Administrativo/a	3	
ASPIRANTES ADMITIDOS			
NOMBRE Y APELLIDOS		DNI	
Ángela Abad Zafra		XXX0966XX	
Antonia Cuesta Cano		XXX9163XX	
María del Pilar Arjona Mata		XXX3016XX	
María Dolores Pino Mures		XXX4690XX	
ASPIRANTES EXCLUIDOS			
NOMBRE Y APELLIDOS		DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN
Isabel Bellido Rosal		XXX7623XX	*(1)
GRUPO / SUBGRUPO	DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	
A2	Maestro/a Profesor/a Guardería	3	
ASPIRANTES ADMITIDOS			
NOMBRE Y APELLIDOS		DNI	
María Dolores Platas Jiménez		XXX5875XX	
Julia Moyano Zafra		XXX6885XX	
Eulalia Núñez López		XXX6865XX	
Rosa García Maestre		XXX3716XX	
María Dolores Ruz Santos		XXX2068XX	
Estefanía Pilar Sánchez Petidier		XXX4562XX	
Rosa López Cruces		XXX1949XX	
Lidia María Gallegos Alcántara		XXX8968XX	
GRUPO / SUBGRUPO	DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	
C2	Monitor/a Deportivo/a	1	
ASPIRANTES ADMITIDOS			
NOMBRE Y APELLIDOS		DNI	
Luisa García Maestre		XXX1078XX	
GRUPO / SUBGRUPO	DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	
C1	Monitor/a Guadalinfo	1	
ASPIRANTES ADMITIDOS			
NOMBRE Y APELLIDOS		DNI	
Antonio Serrano Gálvez		XXX3368XX	
GRUPO / SUBGRUPO	DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	
C2	Oficial de Primera	2	
ASPIRANTES ADMITIDOS			
NOMBRE Y APELLIDOS		DNI	
Miguel Zafra Sánchez		XXX4332XX	
Miguel Bermudo Lers		XXX0481XX	
Juan Andrés García Martínez		XXX6306XX	
Francisco Anguiano Gálvez		XXX3408XX	

GRUPO / SUBGRUPO	DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	
C2	Oficial de Mantenimiento	1	
ASPIRANTES ADMITIDOS			
NOMBRE Y APELLIDOS		DNI	
Francisco Romero Dobao		XXX2148XX	
Francisco Anguiano Gálvez		XXX3408XX	
GRUPO / SUBGRUPO	DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	
E	Peón Limpieza	1	
ASPIRANTES ADMITIDOS			
NOMBRE Y APELLIDOS		DNI	
Manuel Jurado Camas		XXX4595XX	
Rafael Nicot Cantillo		XXX3243XX	
ASPIRANTES EXCLUIDOS			
NOMBRE Y APELLIDOS		DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN
Francisca Platas Bonilla		XXX7703XX	*(2)
GRUPO / SUBGRUPO	DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	
A2	Profesor/a de Música	1	
ASPIRANTES ADMITIDOS			
NOMBRE Y APELLIDOS		DNI	
Pedro Maestre Granados		XXX7491XX	
GRUPO / SUBGRUPO	DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	
C1	Socorristas Piscina	2	
ASPIRANTES ADMITIDOS			
NOMBRE Y APELLIDOS		DNI	
Antonia Adolfo Jiménez		XXX6011XX	
Andrea Concepción Talavera Merino		XXX2088XX	
María de los Ángeles Platas Bonilla		XXX3083XX	
ASPIRANTES EXCLUIDOS			
NOMBRE Y APELLIDOS		DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN
Ismael Rodríguez Borrueco		XXX3011XX	*(3)
GRUPO / SUBGRUPO	DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	
C2	Taquillero/a Piscina	1	
ASPIRANTES ADMITIDOS			
NOMBRE Y APELLIDOS		DNI	
María Carmen Toledano Requena		XXX3259XX	
GRUPO / SUBGRUPO	DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	
A2	Técnico/a de Medio Ambiente	1	
ASPIRANTES ADMITIDOS			
NOMBRE Y APELLIDOS		DNI	
Francisco Javier Gálvez Maestre		XXX5577XX	
GRUPO / SUBGRUPO	DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	
A2	Técnico/a Deportivo/a	1	
ASPIRANTES ADMITIDOS			
NOMBRE Y APELLIDOS		DNI	
Manuel Osuna Requena		XXX5097XX	

Causas de exclusión:

*(1) Solicitud presentada fuera de plazo.

*(2) No acredita el requisito requerido en la base 4.4

*(3) Aporta certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales con

fecha posterior.

TERCERO. Designar como miembros del Tribunal de Selección, con titulación igual o superior a la exigida para las plazas convocadas, a:

Presidencia:

Doña Inés López Monge, Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Montemayor.

Suplente: Don Eustaquio Orozco Lozano Técnico de Áreas de la Mancomunidad de Municipios " Vega del Guadalquivir ".

Vocal:

Doña Justa Guerrero García, Secretaria Interventora del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros.

Suplente: Don José A. Ariza Baena, Secretario Interventor del Ayuntamiento de Villafranca.

Vocal:

Doña M^a del Carmen Pérez Mesa, Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Fuente Carreteros.

Suplente: Doña María Isabel Altamirano Martín, Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Palenciana.

Vocal:

Doña Isabel Abad Gómez, Técnico Superior de Admón. Local del Ayuntamiento de Córdoba.

Suplente: Don José Manuel Pérez Nadal, Secretario Interventor del Ayuntamiento de Doña Mencía.

Secretaría:

Doña Inmaculada Blanco Muñoz, Secretaria Interventora del Ayuntamiento de La Victoria.

Suplente: Doña María Gutiérrez Cano, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de La Victoria

SEGUNDO. El lugar, fecha y hora de realización de la baremación de los méritos será el día 18 de mayo a las 9:00, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de La Victoria.

TERCERO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del ayuntamiento, alojado en la sede electrónica".

Lo que se hace publico para general conocimiento, con la indicación de que la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, potestativamente ante la Alcaldía, mediante recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, o ser impugnada directamente ante los juzgados de lo Contencioso- Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de dicha publicación, con arreglo al artículo 46,1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 123,2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La Victoria, 3 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Abad Pino.

OTRAS ENTIDADES

Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Córdoba

Núm. 1.991/2023

Título: Convocatoria PIP 2023 Visita a la feria SUMMER FANCY FOOD SHOW - Cámara de Córdoba.

BDNS (Identif.) 693305

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/693305>)

La Cámara de Comercio de Córdoba, anuncia la apertura de convocatoria que tiene por objeto promover la participación en el Programa Plan Internacional de Promoción, cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea en la Visita a la feria SUMMER FANCY FOOD SHOW 2023, que tendrá lugar del 22 de junio de 2023 al 30 de junio de 2023, en Nueva York (EE.UU.).

PRIMERO. Beneficiarios

Pymes, micropymes y autónomos pertenecientes al sector de alimentación y bebidas, y a la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Córdoba, que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

Se admitirán empresas hasta agotar el presupuesto disponible, siendo el importe total máximo objeto de subvención por empresa beneficiaria de 1.567,50 €.El número estimado de empresas beneficiarias será de 8.

SEGUNDO. Objeto

El objeto de la convocatoria es la selección de operaciones realizadas por las Pymes que contribuyan a promover su internacionalización y mejorar su competitividad, con el objetivo de mejorar la propensión a exportar y la base exportadora de la economía española, diversificar los mercados de destino de la exportación española e incrementar la competitividad de la economía española para impulsar España como destino de inversión.

TERCERO. Convocatoria

El texto completo de la convocatoria está a disposición de las empresas en la sede electrónica de la Cámara de Córdoba, <https://sede.camara.es/sede/cordoba>. Además puede consultarse a través de la web www.camara-cordoba.com.

CUARTO. Cuantía

La cuantía máxima de las ayudas a otorgar con cargo a esta convocatoria, a las empresas participantes en la actuación Visita a la feria SUMMER FANCY FOOD SHOW 2023 es de 12.540,00 euros en concepto de subvención. Las ayudas serán cofinanciadas en un porcentaje del 80% con cargo a los fondos FEDER, a través del programa operativo «Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO» y el resto se financiará con cargo a la propia empresa beneficiaria.

El presupuesto máximo de ejecución de la actuación Visita a la feria SUMMER FANCY FOOD SHOW 2023 en el marco de esta convocatoria para el periodo 2023 es de 16.220,00 euros, dentro del programa operativo «Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO», que incluye 3.680,00 euros de los recursos estimados para los servicios de apoyo prestados por la Cámara de Comer-

cio de Córdoba, y serán aportados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y por la Cámara de Comercio de Córdoba.

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes se abre, a las 09:00h del día 12 de mayo de 2023 tras la publicación de este anuncio y finalizará a las 14:00h del 19 de mayo de 2023. El Modelo de Solicitud de Participación y su contenido podrá consultarse en la web:

www.camaracordoba.com

o en <https://sede.camara.es/sede/cordoba>.

Córdoba, 8 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por la Secretaria General, Carmen Gago Castro.



Plan
Internacional
de Promoción

Cámara
de Comercio de España

Cámara
Córdoba

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC)

Núm. 1.876/2023

La Presidenta del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC), dictó Resolución N°2023/5249, de fecha 25 de abril, del siguiente tenor literal:

"ASUNTO: DESIGNACIÓN – TRIBUNAL DE SELECCIÓN – PARA EL NOMBRAMIENTO DE 1 TÉCNICO/A FUNCIONARIO INTERINO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA FORMATIVO "IFCT0210- OPERACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS" DE CARÁCTER TEMPORAL (ARTÍCULO 10.1.c. DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO) DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS Y DESARROLLO SOCIAL.

En virtud de las competencias establecidas en los Estatutos del IMDEEC y demás documentos obrantes en el expediente, visto con informe del Jefe del Departamento de Servicios Generales con

CSV:

64b98d8dadd583617f9555d566d8c550a9f7db54 y de acuerdo con las BASES QUE HABRÁN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE NOMBRAMIENTO DE 1 TÉCNICO/A FUNCIONARIO INTERINO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA FORMATIVO "IFCT0210- OPERACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS" DE CARÁCTER TEMPORAL (ARTÍCULO 10.1.c. DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO) DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS Y DESARROLLO SOCIAL, aprobadas el 27 de marzo de 2023, por Resolución de Presidencia del IMDEEC N° 2023/3741, concretamente la Base Sexta,

RESUELVO

PRIMERO. Designar como miembros del Tribunal de Selección para el NOMBRAMIENTO DE 1 TÉCNICO/A FUNCIONARIO INTERINO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA FORMATIVO "IFCT0210- OPERACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS" DE CARÁCTER TEMPORAL (ARTÍCULO 10.1.c. DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO) DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS Y DESARROLLO SOCIAL a los siguientes:

PRESIDENTE:

Titular: Don Miguel ángel Moreno Díaz, Jefe del Departamento de Servicios Generales del IMDEEC.

VOCALES:

Titular: Don José Alberto Alcántara Leonés, Titular de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local

Titular: Doña Carmen Mª Cintas Jurado de Flórez, Adjunta de Dirección del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (actuará como Secretaria).

SEGUNDO. Disponer la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (BOP), en el Tablón de Edictos electrónico de Ayuntamiento de Córdoba y de forma complementaria en la página web del IMDEEC.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Córdoba, fecha y firma electrónica.

La Presidenta del IMDEEC

Córdoba, 26 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por la Concejala con delegación, Blanca Torrent Cruz.